

ANEXOS

2. CONVENIO SSGG ADSCRITO

FERRAL
SEVILLA
JORGE -

Firmado digitalmente por
FERRAL SEVILLA JORGE -

CUEVAS
REBOLLO
RAMON
SANTOS -

Firmado digitalmente por
CUEVAS REBOLLO RAMON

DIAZ
GOMEZ
JESUS -

Firmado digitalmente por
DIAZ GOMEZ JESUS -

Firmado por CARLOS
IGLESIAS GARCIA el
día 29-01-2019 con un
certificado emitido por
FNMT

A
19.01.30 10:03:42

07

+01'00'

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez			Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.			Página	1/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==				



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	2/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



U
gerencia municipal de urbanismo

En Mairena del Aljarafe a 26 de Enero de 2006

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Antonio Conde Sánchez con DNI.,52.693.729-Q y domicilio a estos efectos en C) Nueva nº 21, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

DE OTRA: D. Raúl San José Garcés, con DNI. 50.399.989-C y con domicilio a estos efectos en Avda de San Francisco Javier, nº 24, Edificio Sevilla I, planta 10, módulo 16-B.

INTERVIENEN

D. Antonio Conde Sánchez en nombre y representación del **Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe**, en calidad de Alcalde-Presidente

D. Raúl San José Garcés en nombre y representación, como Administrador Único de la entidad **Multiocio Aljarafe S.L.U.**, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla D. Joaquín Serrano Valverde, sustituto por imposibilidad accidental de su compañero D. Rafael Leña Fernández el día 26 de febrero de 1997, número 664 de su protocolo, con domicilio actual en Sevilla Avda de San Francisco Javier, número 24, Edificio Sevilla I, planta 10ª, C.I.F. B-41840000, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, folio 141, tomo 2476, hoja número SE-28919, inscripción 1ª.

Fue nombrado para dicho cargo, por tiempo indefinido, en escritura autorizada por el notario D. Francisco José Maroto Ruiz, el 2 de Abril de 2004, número 989 de protocolo, inscrita en el mismo Registro Mercantil, al tomo 2.476, folio 148, hoja número SE-28919, inscripción 7ª.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en este acto y

EXPONEN

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de octubre de 2005.

C.I.F.: P-4100058-I - Calle Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla - Tlfno: 955 768 707-08 - Fax: 955 768 904 - gmu@mairenadelaljarafe.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	3/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

D1



gerencia municipal de urbanismo

Segundo.- Que con fecha 14 de noviembre de 2002 se aprobó por el Pleno de la Corporación el Convenio a suscribir por la entidades Multiocio Aljarafe, S.L.; Somadisa Activos Inmobiliarios, S.L. y Gadilsa Centro Inmobiliario, S.L.; y D. Lorenzo Javier, D. Miguel Ángel, Dña Alicia Rosario, Dña. Lorenza Dolores, D. Diego Manuel, D. Manuel Francisco, Dña Maria y Dña Irene Paz Guerra Jiménez, actualmente subrogados en la posición de estos últimos la entidad Promotora Andaluza de Cooperativa, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el que los primeros, propietarios del 100% de los suelos de la unidad reparcelable se comprometían a ceder al Excmo. Ayuntamiento el 15% del aprovechamiento lucrativo del sector.

Tercero.- Que los propietarios de los terrenos incluidos en la unidad de ejecución de la AUSU-6 y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe han suscrito un Convenio Urbanístico para la ordenación del sistema de ejecución por Sistema de Compensación de conformidad con lo previsto en el artículo 138 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía e instando la tramitación de la ejecución de dicho sistema, conforme al artículo 130 de la citada Ley. Dicho convenio fue aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2006.

Cuarto.- Que por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2006 se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación del Área de Reparto nº 6 de la AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" ASGE-1 y ASGV-2 redactado por la letrada Dña Clara Vázquez Ramos y en el que se han definido y establecido los aprovechamientos que corresponden a cada uno de los propietarios y se ha fijado el emplazamiento definitivo de los mismos.

Como consecuencia de lo establecido en el referido proyecto de reparcelación, la finca que deba ser cedida al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe debe estar total e íntegramente urbanizada sin que dicha corporación tenga que abonar cantidad alguna en concepto de gastos de urbanización, ni ningún otro para la ejecución de la urbanización de los terrenos

Que en citado proyecto de reparcelación se le adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe la siguiente finca:

Parcela de terreno denominada cuatro, conforme al Proyecto de Reparcelación de Área de Reparto AUSU-6 "Ampliación de Ciudad Expo" del P.G.O.U de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de tres mil seiscientos treinta y tres con cuarenta y siete metros cuadrados y linda por el Norte con viario en formación de la urbanización y Autovía de Mairena del Aljarafe y rotonda de acceso al Polígono PISA, al Sur, con Ciudad Expo, al este, con parcela

C.I.F.: P-4100058-1 - Calle Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla - Tlfno 955 768 707 - 08 - Fax 955 768 904 - gmu@mairenadelaljarafe.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	4/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

P2



gerencia municipal de urbanismo

propiedad de Multiocio Aljarafe S.L. y al Oeste, con viario de formación de la urbanización.

Cuenta con una edificabilidad máxima de 4863 m² t (cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados techo).

Tiene un uso/topología de Residencial Bloque Extensivo C, con un número de viviendas asignadas de 39.

Quinto.- Que por acuerdo de la Comisión Gestora de la AUSU-6 en sesión celebrada el 10 de enero de 2007 se ha propuesto al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe la enajenación (permuta) de los aprovechamientos, que en virtud de la cesión legal y conveniada, corresponden al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a la entidad Multiocio Aljarafe S.L, renunciando las entidades Gadilsa Centro Inmobiliario S.L., Somadisa Activos Inmobiliarios S.L. Y Promotora Andaluza de Cooperativas, S.A. al derecho que pudiese corresponderles a adquirir estos aprovechamientos a favor de la sociedad Multiocio Aljarafe, S.L.

Sexto.- Que la entidad Multiocio Aljarafe S.L. es titular en pleno dominio de las siguientes fincas:

A) Suerte de tierra calma, procedente de la parcela catastral número 106, llamada Los Andrades, polígono 7 del término municipal de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de una hectárea, dieciséis áreas y sesenta y seis centiáreas, y según medición topográfica once mil noventa metros cuadrados. Linda al Norte, con la parcela número ciento cinco, denominada Estaca Tía Manuela, al Sur, con servidumbre por la que se accede a estas tierras; y al Oeste con parcela ciento once-A llamada cercado de Juan de Dios.

Titulo: Fue adquirida a la entidad Novaindes Desarrollo Inmobiliario S.A en escritura autorizada ante el Notario de Sevilla D Francisco Jose Maroto Ruiz con fecha 15 de Enero de 2007 bajo el N° 71 de su protocolo.

Cargas : HIPOTECA a favor de Banco Santander Central Hispano autorizada por el Notario de Sevilla D. Francisco José Maroto Ruiz, con fecha 21 de Abril de 2006, y nº de Protocolo 822 . En garantía de 1.708.832'43 Euros de Principal, de 176.009'74 Euros de intereses ordinarios, de 512.649'73 Euros de intereses de demora y 256.324,86 Euros para costas y gastos.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al tomo 306 libro 104, folio 135. finca 6973.

C.I.F.: P-4100058-1 - Calle Nueva, 21 - 41027 Mairena del Aljarafe - Sevilla - Tlfno: 955 768 707 - 08 - Fax 955 768 904 - gmu@mairenadelaljarale.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	5/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

P3



gerencia municipal de urbanismo

B) Suerte de Olivar nombrada "Los Razos" también conocida como Zahurdillas, al sitio de los Cortijos, en el término de Mairena del Aljarafe. Tiene una superficie de noventa y seis áreas, sesenta centiáreas, y según medición topográfica, es de trece mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados. Linda al Norte, Sur y Este, con tierras de D. Arturo Hernández Lissen y por el Oeste, con tierras de D. Manuel Ortega Carrascal.

Titulo: Fue adquirida a la entidad Novaindes Desarrollo Inmobiliario S.A en escritura autorizada ante el Notario de Sevilla D Francisco Jose Maroto Ruiz con fecha 15 de Enero de 2007 bajo el Nº 71 de su protocolo.

Cargas : HIPOTECA a favor de Banco Santander Central Hispano autorizada por el Notario de Sevilla D. Francisco José Maroto Ruiz, con fecha 21 de Abril de 2006, y nº de Protocolo 822 . En garantía de 2.080.029'66 Euros de Principal, de 214.243'06 Euros de intereses ordinarios, de 624.009'90 Euros de intereses de demora y 312.004'65 Euros para costas y gastos.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al tomo 983, libro 553, folio 89, finca 916.

C) Suerte de tierra calma, procedente de la llamada Andrade o Los Andrades, en el término de Mairena del Aljarafe, con una superficie de tres áreas y cuatro centiáreas, cinco mil centímetros cuadrados. Y según medición topográfica, trescientos treinta y dos metros cuadrados.

Linda al Norte, en línea de ciento once metros cincuenta centímetros de largo, con la parcela ciento seis de la que se segrega; por el Sur, con igual longitud, con las parcelas ciento siete denominada y con la parcela número ciento ocho denominada Tío Francisco; por el Este, en línea de tres metros, con camino de servidumbre y por el que se accede; y por el Oeste, con la parcela ciento once, denominada Cercado Juan de Dios.

Titulo: Fue adquirida a la entidad Novaindes Desarrollo Inmobiliario S.A en escritura autorizada ante el Notario de Sevilla D Francisco Jose Maroto Ruiz con fecha 15 de Enero de 2007 bajo el Nº 71 de su protocolo.

Cargas : HIPOTECA a favor de Banco Santander Central Hispano autorizada por el Notario de Sevilla D. Francisco José Maroto Ruiz, con fecha 18 de Abril de 2006, y nº de Protocolo 798. En garantía de 51.157'11 Euros de Principal, de 5.269'18 Euros de intereses ordinarios, de 15.347'13 Euros de intereses de demora y 7.673'57 Euros para costas y gastos.

C.I.F.: P-4100058-1 - Calle Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljarafe - Sevilla - Tlfms. 955 768 707- 08 - Fax 955 768 904 - gmu@mairenadelaljarafe.org

P4

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	6/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



gerencia municipal de urbanismo

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Sevilla al folio 129, del tomo 306, libro 104 finca número 6.969.

D) Parcela de tierra en término de Mairena del Aljarafe, polígono número 7, parcela catastral ciento nueve. Mide nueve mil seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie, según registro, y diez mil ciento catorce metros según reciente medición topográfica. Linda al Norte y al Sur, con finca de D. Ramón Carot; por el Este, con la de D. Manuel Ortega Carrascal; y por el Oeste, con las de D. José Martín y D. Manuel Moreno, herederos de D. José Carrascal y D. Manuel Moreno Acevedo.

Titulo: Fue adquirida a la entidad Novaindes Desarrollo Inmobiliario S.A en escritura autorizada ante el Notario de Sevilla D Francisco Jose Maroto Ruiz con fecha 15 de Enero de 2007 bajo el Nº 71 de su protocolo.

Cargas : HIPOTECA a favor de Banco Santander Central Hispano autorizada por el Notario de Sevilla D. Francisco José Maroto Ruiz, con fecha 18 de Abril de 2006, y nº de Protocolo 798. En garantía de 1.558.442'84 Euros de Principal, de 160.519'61 Euros de intereses ordinarios, de 467.532'85 Euros de intereses de demora y 233.766'42 Euros para costas y gastos.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7, al folio 79 del tomo 1.022, libro 579 de Mairena del Aljarafe, finca número 2567.

Séptimo.- Que por parte de la Ingeniera de Obras Públicas Municipal se ha procedido a la valoración de los bienes objetos de esta permuta.

Octavo.- Que dada la ubicación de la AUSU-6 en la que se ubica el centro comercial Metromar y el Intercambiador de Transportes, no parece la más adecuada para el desarrollo de viviendas protegidas.

Su ubicación resultaría más acorde en una zona de crecimiento natural de la ciudad como sería el sector SR-14.

Igualmente indicar que dada la valoración efectuada por el técnico municipal y la diferencia de valor entre los aprovechamientos de la AUSU-6 y los suelos del SR-14, el número de viviendas protegidas que podrían construirse sería mayor en este sector de suelo urbanizable, con lo que se daría mejor cumplimiento a los fines del Patrimonio Municipal de Suelo.

La Administración de esta forma también podría tener mayor participación en el sector lo que determinaría que se dotara a este Ayuntamiento de una

C.I.F. P-4100058-1 Calle Nueva, 21 41927 Mairena del Aljarafe Sevilla Tlfos 955 768 707-08 Fax 955 768 904 - gmu@mairena-del-aljarafe.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	7/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

P5



gerencia municipal de urbanismo

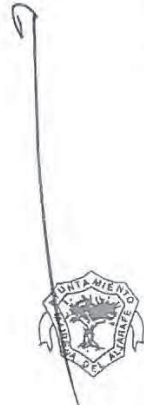
oferta de suelo suficiente para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública que permita desarrollar políticas urbanísticas públicas.

El artículo 55.2 apartados b) y c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que la aprobación de la ordenación detallada del suelo urbanizable determinará las cesiones de terrenos a favor del municipio o Administración actuante y comprende la de la superficie de suelo ya urbanizada precisa para materializar el diez por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto y, en los supuestos previstos en la ley, que esta cesión puede sustituirse mediante resolución motivada, por el abono al municipio de su valor en metálico, tasado en aplicación de las reglas legales pertinentes, y la superficie de suelo correspondiente a los excedentes de aprovechamientos. Dichos excesos podrán destinarse a compensar a propietarios afectados por los sistemas generales y restantes dotaciones, así como a propietarios de terrenos con un aprovechamiento objetivo inferior al susceptible de apropiación en el área de reparto y podrán sustituirse por otros aprovechamientos de igual valor urbanístico, o por su equivalente económico.

Por su parte, el artículo 69 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que la Administración de la Junta de Andalucía y los Municipios deben constituir, mantener y gestionar el Patrimonio Autonómico del Suelo y el Patrimonio Municipal de Suelo, respectivamente con las siguientes finalidades:

- 
- Crear reservas de suelo para actuaciones públicas. Facilitar la ejecución de los instrumentos de planeamiento.
 - Conseguir una intervención pública en el mercado de suelo, de entidad suficiente para incidir eficazmente en la formación de los precios.
 - Garantizar una oferta de suelo suficiente con destino a la ejecución de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Por su parte el artículo 75 determina el destino de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal de suelo, y al tal efecto, establece que :

- 
- Los terrenos y construcciones que integren los patrimonios públicos de suelo deberán ser destinados, de acuerdo con su calificación urbanística:
 - En suelo residencial, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública. Excepcionalmente, y

C.I.E.: P-4100058-1 - Calle Nueva, 21 - 41927 Mairena del Aljara - Sevilla - Tlfno. 955 768 707- 08 - Fax 955 768 904 - gmu@mairenadelaljarale.org

P6

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	8/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



previa declaración motivada de la Administración titular, se podrán enajenar estos bienes para la construcción de otros tipos de viviendas siempre que su destino se encuentre justificado por las determinaciones urbanísticas y redunde en una mejor gestión del patrimonio público de suelo.

- b. A usos declarados de interés público, bien por disposición normativa previa o por planeamiento, bien por decisión del órgano competente de la Administración que corresponda.
- c. A cualesquiera de los usos admitidos por el planeamiento, cuando así sea conveniente para la ejecución de éste, tal destino redunde en una mejor gestión del correspondiente patrimonio público de suelo y así se declare motivadamente por la Administración titular por su interés público o social.

Noveno - Como tiene establecida la jurisprudencia el ámbito funcional de los Convenio Urbanísticos se concreta en facilitar la gestión del Planeamiento Urbanístico, pero no en la de articular un nuevo sistema de actuación al margen de los regulados en la legislación urbanística. Así tienden a completar las determinaciones legales, posibilitando el acuerdo entre las partes afectadas, facilitando la gestión, removiendo los obstáculos que puedan aparecer en de una determinada actuación urbanística. No puede condicionar el ejercicio de las potestades urbanísticas por ser el urbanismo una auténtica función social indisponible e irrenunciable.

Los Convenios Urbanísticos tiene naturaleza contractual y carácter administrativo; son obligaciones entre las partes, pero que han de responder a un fin o interés público. La heterogeneidad de las figuras convencionales que, de facto, se dan en el ámbito urbanístico determina que no exista un régimen jurídico. La propia legislación urbanística los contempla de forma expresa para facilitar la gestión urbanística.

La mayoría de la doctrina y jurisprudencia viene considerando los Convenios Urbanísticos como contratos administrativos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el propio Consejo Consultivo de Andalucía los califica de contratos administrativos especiales.

Por todo ello, la normativa aplicable a estos convenios, será la propia de la contratación administrativa, en cuanto Administración Local, lo previsto en el artículo 112 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	9/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Esta última ley se creó persiguiendo la simplificación y agilización de los procesos de planificación, introduciendo diversos mecanismos conducentes a ello, todo ello sin menoscabo de los legítimos intereses públicos y privados que operan en la construcción de una ciudad.

Décimo En consideración a lo expuesto, teniendo en cuenta los motivos que se ha explicitado en el presente Convenio, tras el oportuno proceso de dialogo y negociación, entendiendo que sus objetivos e intereses son perfectamente compatibles entre sí, y que su acuerdo resulta beneficioso tanto para el interés público, como para los legítimos intereses privados, libre y voluntariamente, formalizan el presente CONVENIO, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe permuta con la Entidad Multiocio Aljarafe S.L. a través de la persona que la representa legalmente, D. Raúl San José Garcés, los aprovechamientos que le corresponden a esta administración en la unidad de ejecución AUSU-6, por las parcelas de terrenos integradas en el sector SR-14 del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe, propiedad de la entidad Multiocio Aljarafe S.L. y que se describen en el apartado sexto de la parte expositiva del presente Convenio más un importe que se cifra en **46.482 € (cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros)** más su IVA correspondiente, pasando, por consiguiente, Multiocio Aljarafe S.L. a ser propietaria de los referidos aprovechamientos de la AUSU-06 descritos en el expositivo IV, y el Ayuntamiento a ser propietario de las fincas integradas en el Sector SR-14 reseñadas en el expositivo VI

SEGUNDA – Dado que las fincas propiedad de la Entidad Multiocio Aljarafe S.L. que son objeto de esta permuta se encuentran gravadas con sendas hipotecas, la citada entidad se compromete a que antes de que adquiera plena eficacia jurídica el presente convenio deberá haberse procedido a su cancelación.

TERCERA.- Teniendo en cuenta la valoración económica realizada en el Informe Técnico que forma parte del expediente instruido al efecto, y siendo superior el valor de los terrenos integrantes del Plan Especial AUSU-06 que el de las fincas permutadas, descritas en el Exponen VI, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe recibirá de la entidad Multiocio Aljarafe S.L., la cantidad de 46.482 € (cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros) más su IVA correspondiente, que serán abonados por Multiocio Aljarafe

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	10/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



S.L. en el plazo de 10 días a partir de que adquiriera plena eficacia jurídica el presente convenio.

CUARTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no contemplado expresamente se remite a la legislación urbanística, de bienes de las entidades Locales de Andalucía y de expropiación forzosa, sin perjuicio de lo que sea de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

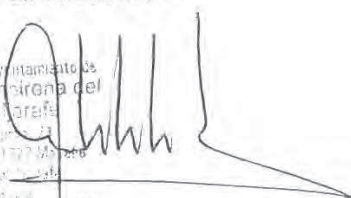
QUINTA Las partes acuerdan protocolizar el presente Convenio, bien notarialmente, bien a través de certificación administrativa del mismo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

SEXTO.- Ambas partes acuerdan que, todos los gastos, impuestos y arbitrios que se originen de la elevación del presente Convenio a Escritura Pública, serán abonados por las partes con arreglo a la Ley.

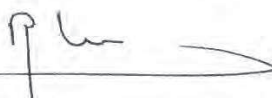
SEPTIMO.- La eficacia del presente Convenio, queda condicionada a la aprobación por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Una vez leído, y en prueba de su conformidad, lo firman por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

El Alcalde.


Ayuntamiento de
Mairena del
Aljarafe
Calle Nueva, 21
41027 Mairena del
Aljarafe (Sevilla)
Tel: 955 768 904
Fax: 955 768 904
Antonio Conde Sánchez

Por Multicocio Aljarafe S.L.


Raúl San José Garcés.



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	11/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	12/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



ANEXOS

3. ACTA OCUPACION

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	13/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	14/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



gerencia municipal de urbanismo

Siendo las 12.00 horas del día 6 de febrero de 2013, comparecen ante el Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco, en su calidad de representante de la Administración actuante, asistido del Secretario D. Juan Damián Aragón Sánchez, los siguientes,

Dña. María Dolores Rufino Martín y D. Manuel José Delgado Chaves, mayores de edad, con domicilio en Virgen de la Antigua, nº 4, Plta. 10 de Sevilla, con D.N.I. 27.731.046-S y 28.223.938-V, en calidad de propietarios de la finca que se describe en el expositivo segundo.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en este acto y

MANIFIESTAN

Primero.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha tramitado y aprobado el "PROYECTO DE ACCESO A LA CARRETERA DE PALOMARES (SE-3304) EN EL P.K. 0+500 DESDE EL VIAL DISTRIBUIDOR DE CAMPO DE FERIA", redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Juan Cañadas Mercado, con Resolución de Aprobación del Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de 18 de octubre de 2010, GMU nº 1058/2010.

Dicha actuación vial forma parte esencial del sistema viario previsto por el vigente Plan General de Ordenación Urbana.

Los suelos que ocupa el vial están calificados como Sistemas Generales, estando parte de los cuales ya obtenidos, al estar adscritos a Sectores de Suelo Urbanizables aprobados, estando otra parte pendiente de obtención.

Que previamente se había suscrito convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Dña. María Dolores Rufino Martín y D. Manuel José Delgado Chaves, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, para cesión anticipada de los terrenos que conforman el Sistema General ASGV-23.

Dicho convenio urbanístico fue inscrito con el nº 41 de la Subsección de Convenios del Registro Administrativo Municipal de Instrumentos del Planeamiento, de Convenios Urbanísticos, de Bienes y Espacios Catalogados.



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 . F
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damián Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	15/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

P1



gerencia municipal de urbanismo

Segundo.- Que Dña. María Dolores Rufino Martín y D. Manuel José Delgado Chaves, son propietarios de la siguiente finca:

"Rústica.- Parcela de terreno procedente de la Hacienda de Porzuna y Valle Colorado en término de Mairena del Aljarafe, con una cabida de diez hectáreas y treinta y dos áreas."

Linda: Norte, con carretera de San Juan de Aznalfarache a Palomares; al este con el resto de la finca matriz y separada por un arroyo y por el Sur y oeste, con parcela de esta misma procedencia, que se vende a D. Francisco Rufino Martín.

Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad Nº 7 de Sevilla, al folio 230, tomo 270, libro 68 de Mairena del Aljarafe, finca 4.406. Referencia catastral 41059A006000130000UL.

Tercero.- Que la finca descrita en el expositivo segundo, se encuentra afectada por el Proyecto citado en una superficie de 1.031,62 m2, formando parte del Sistema General ASGV-23 del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe. Estos suelos están clasificados como Suelo Urbanizable de 2º cuatrienio y aún no se encuentran gestionados ni adscritos a ningún Sector. Linda al Norte con carretera San Juan de Aznalfarache a Palomares y al Sur, Este y Oeste con la finca de la cual se segrega.

Cuarto.- Que en el citado Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe reconocía a sus titulares el derecho a integrarse en el Sector SR-14 con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes como propietarios del suelo.

La superficie ocupada es de 1.031,62 m2, correspondiéndole por tal concepto 445,44 UAs brutas, debiendo hacerse efectivas en el Sector SR-14 "CAÑO REAL" del PGOU de Mairena del Aljarafe (aprovechamiento tipo 2º cuatrienio $0,431788 * 1031,62$ m2 de superficie).

A continuación los presentes otorgan la siguiente



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfno. 955 768 707-08 . F
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	16/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

P2



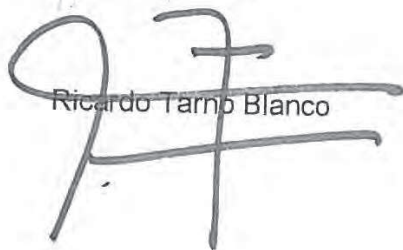
gerencia municipal de urbanismo

ACTA DE OCUPACION

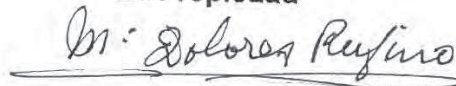
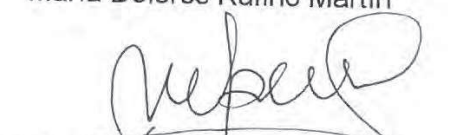
El Alcalde, en el ejercicio de sus facultades, toma posesión de la finca descrita en el antecedente III del presente Acta de Ocupación, y la incorpora al Patrimonio Municipal en concepto de bien de dominio público afecto al uso público del Sistema General ASGV-23 y solicita del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de la finca a favor del Ayuntamiento.

No habiendo más que hacer constar, se extiende el presente acta que firman el Alcalde y la parte interesada, por cuadruplicado ejemplar, ante mí, el Secretario que doy fe.

El Alcalde


Ricardo Tarnó Blanco

La Propiedad


María Dolores Rufino Martín

Manuel José Delgado Chaves

RUE:ITPAJD -EH4101-2013/4651 Fecha pres. 18-02-2013
El presente documento se devuelve al interesado, por haber alegado en autoliquidación 600 2 505859025 de 18-02-2013, que el acto o contrato a que se refiere está exento del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Se conserva copia para su ulterior comprobación, y en su caso, práctica de las liquidaciones que procedan.
Fecha: 18 de FEBRERO de 2013. EL Jefe de Sección



C.I.F.: P-4100056-I, Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tfnos. 955 768 707-08 . F
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	17/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

P3



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	18/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



ANEXOS

4. CUMPLIMIENTO DECRETO 293/2009

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	19/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	20/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	21/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	
ACTUACIÓN	
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
MAIRENA DEL ALJARAFAE. SEVILLA	
TITULARIDAD	
PRIVADA	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
COMISION GESTORA DEL SECTOR SR-14, DE MAIRENA DEL ALJARAFAE	
PROYECTISTA/S	
Buro4 Arquitectos	

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	22/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
☒ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ☐ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En SEVILLA a 28 de NOVIEMBRE de 2017

Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	23/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados <u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Color: Resbaladicidad: <u>Pavimentos de rampas</u> Material: Color: Resbaladicidad: <u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Color: Resbaladicidad: <u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: Color: ☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante. ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Ficha I -1-

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	24/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	3	>3
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		<2%
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		>2,20 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--		
	☐ En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		>20 luxes
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☐ Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		<8%
	☐ Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		<6%
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		<2%
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		>1,80 m
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		0
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		<8%
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		<6%
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		<2%
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		>vado peatones
☐ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Fanja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Fanja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	arts
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		--
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		--
Espacio libre		--	--		--
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	--
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	--

Ficha I -2-

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	25/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)					
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal		-
	Longitud	--	= 0,60 m		-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final		Altura ≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura 0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.		-
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--		-
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)					
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.					
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal		-
	Longitud	--	= 0,60 m		-
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)					
Directriz	☐ Trazado recto				
	☐ Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m		-
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		-
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		-
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m		-
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--		-
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--		-
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--		-
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		-
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m		-
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m		-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		-
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final		Altura ≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)		-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					

Ficha I -3-

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	26/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.		Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	-
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	-
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques			≥ 0,30 m	--	-
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--	-
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--	-
		Longitud	= 1,20 m	--	-
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--	-
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--	-
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--	-
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--	-
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	-
☐ Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--	-	
☐ Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--	-	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--	-
		Longitud	= 1,20 m	--	-
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--	-
		Longitud	= 1,20 m	--	-
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			--	R ≥ 50 m	-
Anchura libre			≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	-
Longitud de tramos sin descansillos (1)			≤ 10,00 m	≤ 9,00 m	-
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	-
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	-
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	-
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal			≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	-
Ancho de mesetas			Ancho de rampa	Ancho de rampa	-
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	-
	☐ Con cambio de dirección		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura rampa	= Anchura meseta	-
	Longitud		= 1,20 m	= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)		≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	-
			≥ 1,10 m	≥ 1,10 m	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno		Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	-
Diámetro del pasamanos			De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	-
Prolongación de pasamanos en cada tramo			≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	-
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					

Ficha I -4-

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.		Página	27/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		> 0,50 m
	Altura	--	≥ 0,90 m		> 0,90 m
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		> 0,90 m
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		> 1,80 m
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		> 2,20 m
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho		= 0,40 m	--	=0,40
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado		≤ 50 m	--	<0,50
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		1/40
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		>5x2,2 + zt
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		>5x2,2 + zt
	(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		90% ptoctor mod
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		>2,20
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		0,9-1,20

Ficha I -5-

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	28/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	<50 m
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	obligatorio
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	Ø>1,50
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	enrasadas
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	Ø>0,1
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	Ø>0,025
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	>0,50 m
SECTORES DE JUEGOS					
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	-
	Altura		≤ 0,85 m	--	-
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	-
		Ancho	≥ 0,80 m	--	-
		Fondo	≥ 0,50 m	--	-
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--	-

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL						
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa						
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m		-
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		-
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		-
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %		-

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO						
MOBILIARIO URBANO						
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN						
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		>2, 20 m	
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	-		<0, 15 m	
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		-	
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		>0, 40 m	
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m		-
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		-
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		-
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		de 0, 90 a 1, 20
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--		-
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--		-

Ficha I -6-

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	29/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		--	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20 \text{ m}$		--	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		--	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--		--	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80 \text{ m}$		--	
Papeleras y buzones	Altura boca papelera		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m		0,7-0,90	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m			
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		--	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		--	
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50 \text{ m}$		--	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		--	
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		--	
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		--	
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20 \text{ m}$	--		--	
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85 \text{ m}$	--		--	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		--
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--		--
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--		--
			Longitud	$\geq 0,70 \text{ m}$	--		--
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95 \text{ m}$	--		--	
	☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		--
Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		--		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		1/5	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m		0,43-0,45	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m		0,4-0,45	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40 \text{ m}$	De 0,40 m a 0,50 m		0,4-0,5	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m		0,18-0,20	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$		<105	
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15 \text{ cm.}$		>15 cm	
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$ a un lado	$\geq 0,80 \times 1,20 \text{ m}$		>1,5	
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60 \text{ m}$	--		>0,6	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20 \text{ m}$		>1,20	
	Diámetro		$\geq 0,10 \text{ m}$	--		>0,1	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70 \text{ m}$		0,75-0,9 m	
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		--	
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20 \text{ m}$		--	
	(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--		--	
	No enterrados	Altura parte inferior boca	$\leq 1,40 \text{ m}$	--		--	
		Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90 \text{ m}$	--		--	

Ficha I -7-

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	30/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. ☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones. ☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. ☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	32/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



ANEXOS

5. RESPUESTA INFORMES SECTORIALES Y ALEGACIONES

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	33/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	34/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



1. RESPUESTA A LOS INFORMES SECTORIALES.

Con fecha 16 de Mayo de 2017, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe acordó la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector SR-14 Caño Real del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Posteriormente, y por parte del Excmo. Ayuntamiento, dicho documento de planeamiento de desarrollo ha sido enviado para su informe preceptivo informe sectorial, a todas las administraciones y organismo competentes en la materia. En este sentido se han recibido los siguientes:

- 19 de Junio de 2017

Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

- 27 de Junio de 2017

Informe de Delegación Territorial de Fomento y Vivienda

. JUNTA DE ANDALUCÍA

- 26 de Julio 2017

Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JUNTA DE ANDALUCÍA

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	35/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

1.1. Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

El informe recibido en relación con la adecuación de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SR-14 Caño Real de Mairena del Aljarafe, es favorable condicionado a la corrección de errores.

Por una parte el informe desarrolla una serie de observaciones de carácter particular al documento del Plan Parcial, haciendo hincapié en que el instrumento de planificación urbanística objeto del informe no se adecua a la normativa sectorial de telecomunicaciones en los siguientes aspectos:

- a) Referencias, directas o indirectas a un operador de telecomunicaciones concreto, debiendo evitarse toda referencia a cualquier operador de comunicaciones electrónicas.

Por otra parte, el informe recoge una serie de consideraciones de carácter general contenidas en la normativa sectorial de telecomunicaciones. Estas consideraciones se recogen sólo a título informativo.

Cómo conclusiones al informe se recoge:

“Analizado el instrumento de planeamiento urbanístico presentado, se comprueba que varios puntos del mismo no están alineados con la legislación vigente, en concreto en el apartado 6.5 de la memoria de ordenación, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014. De 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emita informe favorable en relación con la adecuación de la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-14 CAÑO REAL, DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA) a la normativa sectorial de telecomunicaciones, condicionado a la corrección de errores contenidos en el apartado 6.5 de la memoria de ordenación del citado instrumento de planificación urbanística.”

Respecto a las observaciones, se indica que se hace referencia directa a un operador concreto de telecomunicaciones en el apartado 6.5 de la memoria. Se han estimado las consideraciones indicadas, corrigiéndose las cuestiones planteadas, para ello se ha eliminado del documento toda referencia a una compañía suministradora de telecomunicaciones determinada.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	36/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



1.2. Informe de Delegación Territorial de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial de Fomento y Vivienda. JUNTA DE ANDALUCÍA

El informe recibido carece de sentido favorable o desfavorable, pues el mismo únicamente recoge la siguiente observación:

Se aprecian incoherencias entre los hitos 8,9 y 10 del Plan de Etapas recogido en la Memoria de Ordenación del documento de referencia, todo ello relativo al inicio y terminación de las viviendas protegidas.

Se han subsanado los puntos 7,8,9 y 10 del Plan de Etapas para dar cumplimiento a los plazos establecidos para la Vivienda Protegida, estableciendo los siguientes hitos:

1. Presentación de proyecto de Bases y Estatutos. Dentro de los SEIS (6) meses siguientes a la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.
2. Constitución de la Junta de Compensación. DOS (2) meses desde la Aprobación de Bases y Estatutos.
3. Deberá presentarse el Proyecto de Reparcelación ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de SEIS (6) meses, a contar desde la constitución de la junta de compensación.
4. Deberá presentarse el Proyecto de Urbanización ante el órgano municipal competente para su tramitación en el plazo máximo de SEIS (6) meses, a contar desde la constitución de la junta de compensación.
5. Las obras de urbanización del Sector se iniciarán en el plazo máximo de DOCE (12) meses a contar desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización, así como de cuantas autorizaciones sectoriales resulten preceptivas. Las obras se desarrollarán de conformidad a las fases definidas en el correspondiente proyecto, debiendo finalizar en un plazo máximo de CUATRO AÑOS (4) años a contar desde la Aprobación definitiva del Plan Parcial.
6. El plazo para solicitar las licencias de edificación para parcelas destinadas a vivienda libre será de VEINTE Y CUATRO (24) meses a contar desde la finalización de la obra de urbanización.
7. Se deberá obtener la Calificación Provisional de vivienda protegida en el plazo máximo de 60 meses desde la Aprobación Definitiva del presente Plan Parcial.
8. Se solicitará la Calificación Definitiva de vivienda protegida en el plazo máximo de 45 meses a partir de la obtención de la Calificación Provisional de vivienda protegida.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	37/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

1.3. Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. JUNTA DE ANDALUCÍA

Respecto al informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla emitido sólo a efectos urbanísticos en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.C) de la LOUA se recogen las siguientes apreciaciones:

- La reserva de SIPS realizada en el documento no cumple las determinaciones establecidas en la Ficha de planeamiento. El proyecto cumple con las determinaciones de la LOUA y el Reglamento de Planeamiento (vigente subsidiariamente), reservando 1.361 m²s, pero la Ficha de Planeamiento establece en las “características de Ordenación” que habrán de cederse 3.615 m²s.
- De igual manera, la Ficha de Planeamiento establece en las “Características de Ordenación” que “se concentrarán todas las cesiones de suelo destinado a uso deportivo establecida por el Plan Parcial, junto con el resto de equipamientos destinados a SIPS”.
- Finalmente, se detecta que la reserva para Equipamiento no da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Planeamiento, que en su artículo 5.2 de su Anexo establece que habrán de realizarse las reservas por unidades completas. Así, dado que por su número de viviendas este Plan Parcial se considera Unidad Básica, y como tal, debe reservar 2m²s/viv para preescolar y guardería y 4.520 m²s para EGB, pero al ser preciso reservar unidades completas según lo establecido en el antiguo pero aún vigente Reglamento de Planeamiento habría que reservar 1.000m²s+5.000 m²s, esto es, un total de 6.000 m²s.

Con respecto al apartado a), la ordenación de la aprobación Inicial establecía una reserva de 1.361 m² para el SIPS Social y 2.750 m² para el SIPS Deportivo, haciendo un total de 4.111 m² de suelo de reserva para el SIPS, superando los 3.615 m² de suelo que establecía la Ficha de planeamiento.

No obstante se ha incrementado la reserva del equipamiento SIPS social+comercial a 1.815 m², (4 m² de suelo por vivienda), y el SIPS deportivo a 2.750 m² de suelo, reservándose en la ordenación una superficie total **de 4.565 m² de suelo para el SIPS**, que incrementa aún más la reserva prevista en el PGOU de Mairena del Aljarafe.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	38/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



La justificación de su cumplimiento se desarrolla a continuación:

Se indica a continuación la justificación del uso dotacional, tanto en cumplimiento de la ficha del PGOU, como del artículo 17 de la LOUA, así como del Anexo del Reglamento de Planeamiento (RP):

Según ficha **PGOU**:

Espacios Libres	9.090 m ² s
Educativo.	4.520 m ² s
SIPS.	3.615 m ² s

Conforme al **Art. 17 de la LOUA** las reservas dotacionales TOTALES del Sector SR 14 estarían en la horquilla comprendida entre:

Edificabilidad total Residencial del Sector: 46.454,48 m²t
 30 m²s/100 m²t Residencial, 13.936,34 m²s (14, 61%) (30,83 m²s / Viv.)

Y

55 m²s/100 m²t Residencial, 25.549,96 m²s (26, 79%)(56,52 m²s / Viv.)

Según los mínimos exigidos por el **Reglamento de Planeamiento** las reservas dotacionales de Espacios Libres y Equipamientos Públicos del Sector SR-14 serían (Unidad Básica, hasta 500 viviendas):

Superficie total:	95.377 m ²
Número de viviendas:	452
Espacios libres,	10% 9.537 m ² s (10 %)
Educativo,	12 m ² /vivienda 5.424 m ² s (5,69 %)

Unidad escolar completa: preescolar-guardería 1.000 m² + centro EGB 5.000 m²6.000 m²

SIPS:

Deportivo	6 m ² /vivienda 2.712 m ² s (2,84 %)
Social+ comercial	4 m ² /vivienda 1.808 m ² s (1,90 %)
Total SIPS	4.520 m ² s (4,74 %)

Total, 20.057,70 m²s (21,03%) (44,37 m²s / Viv.)

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	39/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

Propuesta del Plan Parcial SR 14:

Espacios libres, 11.791 m²s (12,36%)

Educativo, 6.005 m²s (6,30 %)

SIPS:

Deportivo 2.750 m²s (2,88%)

Social+comercial 1.815 m²s (1,90 %)

Total SIPS 4.565 m²s (4,79%)

Total, **22.361 m²s (23,44%)** (49,47 m²s / Viv.)

(46,15 m² suelo/100 m² t residencial

Por tanto se cumple con todas las reservas de Dotaciones:

En resumen:

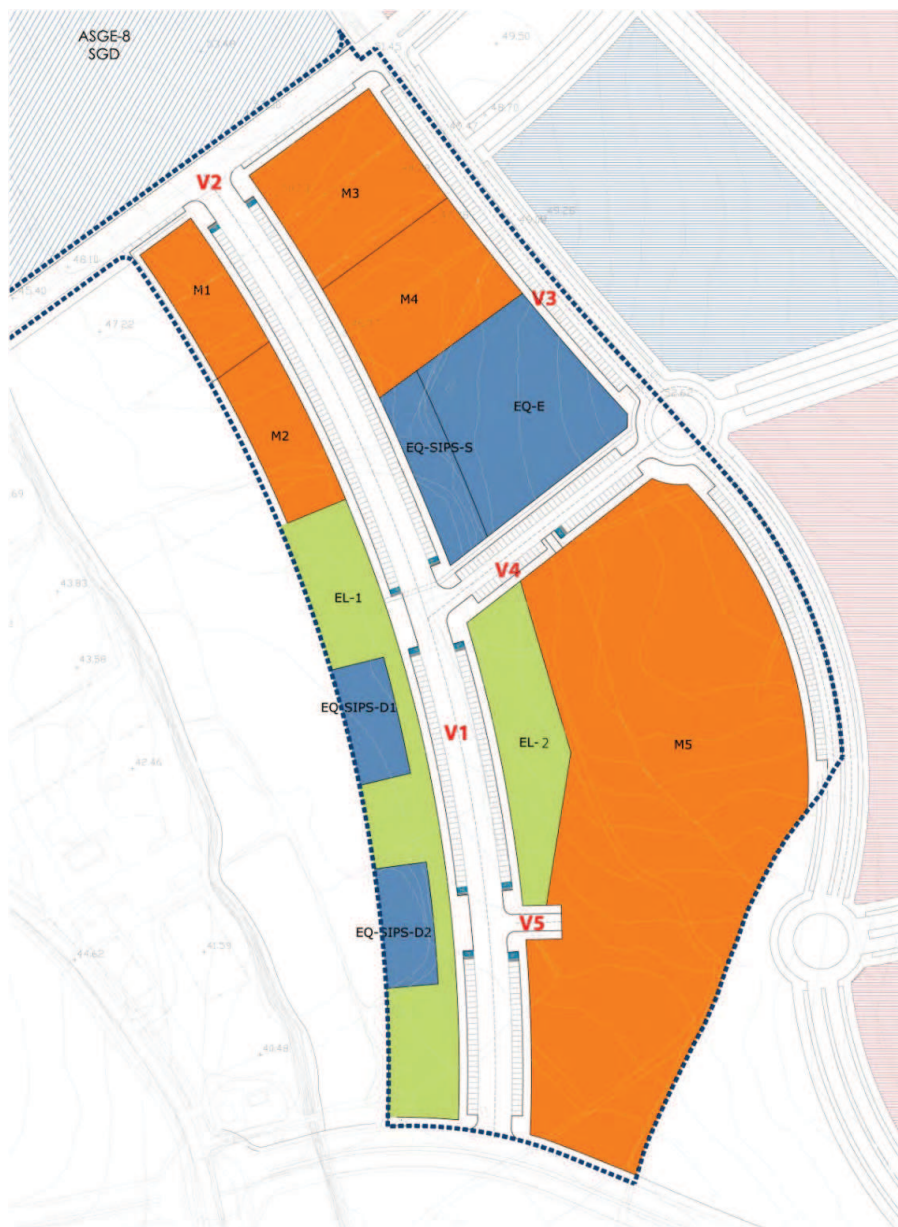
	FICHA PGOU	REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	LOUA. ARTICULO 17		PLAN PARCIAL SR-14
ESPACIOS LIBRES	9090	9.537,70	9537,7		11.791,00
			EL TOTAL DE LAS DOTACIONES ESTARÁ COMPRENDIDO ENTRE:		
EDUCATIVO	4520	6.000,00			6.005,00
SIPS	3615	4.520,00			4.565,00
DEPORTIVO		2.712,00			2.750,00
SOCIAL+COMERCIAL		1.808,00			1.815,00
TOTAL	17225	20.057,70	13.936,34	25.549,96	22.361,00

Por tanto se da cumplimiento a las reservas dotacionales previstas en la ficha del PGOU, como del artículo 17 de la LOUA, así como del Anexo del Reglamento de Planeamiento (RP):

Respecto al apartado b) la propuesta pretende dar respuesta a una ordenación y distribución

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	40/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

más equitativa de los equipamientos. Para ello en coherencia con la ordenación propuesta, se ubican las parcelas deportivas en el espacio libre EL1, limitando con el Sistema General de Espacios Libres contiguo al Sector, con ello se pretende generar un gran parque equipado que permita un uso mixto del mismo. Este parque equipado se vincula a las parcelas residenciales de vivienda protegida, y su cercanía al SIPS Social-Comercial y a la parcela educativa genera un colchón equipado en el centro de la ordenación. Esta propuesta genera una distribución más homogénea y mixta evitando la concentración de equipamiento en un solo punto.



Respecto al apartado c), se ha modificado levemente la parcela de reserva dotacional

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	41/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



educativa incrementándose para dar cumplimiento al anexo de planeamiento.

	SR-14	Nº VIVIENDAS	GUARDERIA	EGB	TOTAL
NECESARIO RP		452	904,00	4.520,00	5.424,00

	SR-14		UNIDAD MÍNIMA	EGB 8 UNIDADES	TOTAL
CUMPLIMIENTO MÓDULOS COMPLETOS		452	1.000,00	5.000,00	6.000,00

La propuesta ha incrementado la reserva para equipamiento educativo un total de 6.005 m² de suelo, para poder reservar unidades completas según lo establecido en el Vigente Reglamento de Planeamiento, estableciendo 6.000m² totales para preescolar y guardería (1.000 m²) y para EGB, antigua denominación, 5.000 m².

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	42/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

2. RESPUESTA A LAS ALEGACIONES

Con fecha 16 de Mayo de 2017, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe acordó la Aprobación Inicial del Plan Parcial del Sector SR-14 Caño Real del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Posteriormente, y por parte del Excmo. Ayuntamiento, dicho documento de planeamiento de se somete a exposición pública, recibándose la siguiente alegación:

ALEGACIÓN 1

Presentada por: Luis Martín Vela con NIF 27.884.869 Z

Ciudad: Mairena del Aljarafe, Sevilla

Registro del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe: 20 de junio de 2017

Tema de la alegación: modificación de estructura de propiedad

Solicita que:

Se modifique la titularidad de los terrenos correspondientes a la parcela catastral **0562426QB6306S0001OD**, incorporando a la totalidad de titulares, para ello aporta la nota simple de la titularidad del terreno.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	43/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Informe:

Tras comprobar la información aportada, se modifica en memoria y planos la información correspondiente a los titulares de la parcela catastral 0562426QB6306S0001OD, quedando de la siguiente forma:

MARTÍN VELA, MERCEDES y GORDILLO CARO, MANUEL	14,29 % (totalidad)
MARTÍN VELA, CARMEN	14,29 % (totalidad)
VELA TEJERA, PEDRO- MARTÍN VELA, ANTONIA	14,29 % (totalidad)
PEREZ RIOS, FRANCISCO- MARTÍN VELA, MANUELA	14,29 % (totalidad)
BIZCOCHO SILVA, MANUEL-MARTÍN VELA-ROSARIO	14,29 % (totalidad)
MARTÍN VELA LUIS- MATEO BORRERO, ROSARIO	14,29 % (totalidad)
BELTRÁN MORENO, ENRIQUE-MARTÍN VELA, ANA	14,29 % (totalidad)

El apartado de estructura de propiedad del Plan Parcial se desarrolla a continuación:

El ámbito del Plan Parcial SR-14 afecta a 20 Fincas catastrales.

A continuación se resumen los datos de las parcelas afectadas.

PARCELA CATASTRAL 24

Finca con referencia catastral 0562424QB6306S0000DS

Tiene una superficie total según catastro de 20.219 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **20.437,85m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 6.833,30 m²**. Propiedad de ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA (sin actualizar catastro)

TITULAR: ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA Con CIF. A-28100915 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA en un 100%

PARCELA CATASTRAL 24

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	44/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Finca con referencia catastral 0562424QB6306S0000DS

Tiene una superficie total según catastro de 20.219 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **20.437,85 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 10.114 m²**. Propiedad del Ayuntamiento (sin actualizar catastro)

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Con CIF. P4105900G 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE en un 100%

PARCELA CATASTRAL 35

Finca con referencia catastral 0562435QB6306S0001JD

Tiene una superficie total según catastro de 1936 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **1.864,37m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 825,70 m²**.

TITULAR: TELEVISIÓN Y TÉCNICA SL Con CIF. B41509811 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA en un 100%

PARCELA CATASTRAL 30

Finca con referencia catastral 0562430QB6306S0001KD

Tiene una superficie total según catastro de 1.014 m²

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **1012,78 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 774,20 m²**.

TITULAR: ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA Con CIF. A-28100915 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA en un 100%

PARCELA CATASTRAL 31

Finca con referencia catastral 0562431QB6306S0001RD

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	45/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Tiene una superficie total según catastro de 2.416 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **2.417,70 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 1.731,85 m².**

TITULAR: ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA Con CIF. A-28100915 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA en un 100%

PARCELA CATASTRAL 19

Finca con referencia catastral 0562419QB6306S0001LD

Tiene una superficie total según catastro de 10.990,88m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **11.323,85 m² estando la parcela completa dentro del Sector del Plan Parcial SR-14**

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA Con CIF. P4105900G 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA en un 100%

PARCELA CATASTRAL 21

Finca con referencia catastral 0562421QB6306S0001PD

Tiene una superficie total según catastro de 13.647 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **13.948,75m² estando la parcela completa dentro del Sector del Plan Parcial SR-14**

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA Con CIF. P4105900G 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA en un 100%

PARCELA CATASTRAL 42

Finca con referencia catastral 0562442QB6306S0001UD

Tiene una superficie total según catastro de 3.242 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **2.779,94 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 2.623,35 m².**

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	46/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

TITULAR: NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO SA Con CIF.A41877564 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO SA en un 100%

PARCELA CATASTRAL 25

Finca con referencia catastral 0562425QB6306S0001MD

Tiene una superficie total según catastro de 546 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **507,74 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 103,60 m².**

TITULAR: MAIRSE GESTIÓN INMOBILIARIA SL Con CIF. B90228735 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a MAIRSE GESTIÓN INMOBILIARIA SL en un 100%

PARCELA CATASTRAL 29

Finca con referencia catastral 0562429QB6306S0001DD

Tiene una superficie total según catastro de 1.166 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **1.163,24 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 937,95 m².**

TITULAR: MAIRSE GESTIÓN INMOBILIARIA SL Con CIF.B90228735 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a MAIRSE GESTIÓN INMOBILIARIA SL en un 100%

PARCELA CATASTRAL 23

Finca con referencia catastral 0562423QB6306S0001TD

Tiene una superficie total según catastro de 5.509 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **5.259,01 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 1.506,85 m².**

TITULAR: RAFAEL MORENO VELA Con NIF 27816606S 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a RAFAEL MORENO VELA en un 100%

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	47/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			

PARCELA CATASTRAL 22

Finca con referencia catastral 0562422QB6306S0001LD

Tiene una superficie total según catastro de 4.282 m².

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **x4.267,45m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 72,35 m².**

TITULAR: JOSÉ PUERTAS GÓMEZ Con NIF 28346506H 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a JOSÉ PUERTAS GÓMEZ en un 100%

PARCELA CATASTRAL 26

Finca con referencia catastral 0562426QB6306S0001OD

Tiene una superficie total según catastro de 4.565 m²

La superficie según levantamiento topográfico de la parcela es **4.713,62 m² estando dentro del Sector del Plan Parcial SR-14 una superficie de 4.321,50 m².**

TITULARES:

MARTÍN VELA, MERCEDES y GORDILLO CARO, MANUEL	14,29 % (totalidad)
MARTÍN VELA, CARMEN	14,29 % (totalidad)
VELA TEJERA, PEDRO- MARTÍN VELA, ANTONIA	14,29 % (totalidad)
PEREZ RIOS, FRANCISCO- MARTÍN VELA, MANUELA	14,29 % (totalidad)
BIZCOCHO SILVA, MANUEL-MARTÍN VELA-ROSARIO	14,29 % (totalidad)
MARTÍN VELA LUIS- MATEO BORRERO, ROSARIO	14,29 % (totalidad)
BELTRÁN MORENO, ENRIQUE-MARTÍN VELA, ANA	14,29 % (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a

MARTÍN VELA, MERCEDES y GORDILLO CARO, MANUEL	14,29 % (totalidad)
MARTÍN VELA, CARMEN	14,29 % (totalidad)
VELA TEJERA, PEDRO- MARTÍN VELA, ANTONIA	14,29 % (totalidad)

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	48/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



PEREZ RIOS, FRANCISCO- MARTÍN VELA, MANUELA	14,29 % (totalidad)
BIZCOCHO SILVA, MANUEL-MARTÍN VELA-ROSARIO	14,29 % (totalidad)
MARTÍN VELA LUIS- MATEO BORRERO, ROSARIO	14,29 % (totalidad)
BELTRÁN MORENO, ENRIQUE-MARTÍN VELA, ANA	14,29 % (totalidad)

CAMINO INTERIOR

La superficie según levantamiento topográfico del camino incluido en el **Sector del Plan Parcial SR-14** es **332,97 m²**

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Con CIF. P4105900G 100% (totalidad)

La titularidad con derecho de aprovechamiento corresponde a AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE en un 100%

CAMINO PERIMETRAL

La superficie según levantamiento topográfico del camino incluido en el **Sector del Plan Parcial SR-14** es **1.740, 80 m²**

Sin aprovechamiento

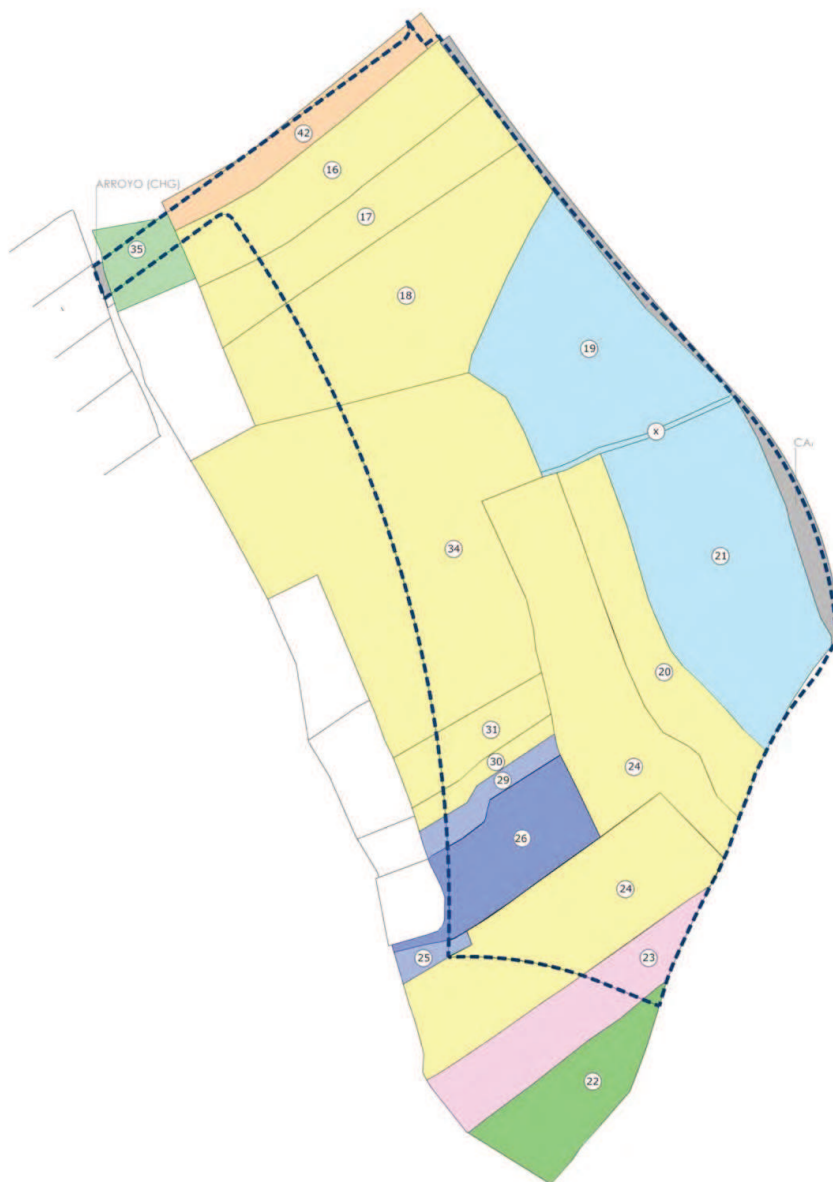
ARROYO (Confederación Hidrográfica Guadalquivir)

La superficie según levantamiento topográfico del ARROYO incluido en el **Sector del Plan Parcial SR-14** es **93,00 m²**

Sin aprovechamiento

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	49/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





PLANO DE ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	50/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



RESUMEN DE PROPIETARIOS EN SR-14

	SUPERFICIE	% SOBRE SR-14
ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	48.215,30	50,55%
TELEVISIÓN Y TÉCNICA SL	825,70	0,87%
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFFE	34.936,60	36,63%
NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO SA	2.623,35	2,75%
MAIRSE GESTIÓN INMOBILIARIA SL	1.041,55	1,09%
RAFAEL MORENO VELA JOSEFA-VÁZQUEZ SANGUINO	1.506,85	1,58%
JOSÉ PUERTAS GÓMEZ	72,35	0,08%
MARTÍN VELA, MERCEDES-GORDILLO CARO, MANUEL	617,36	0,65%
MARTÍN VELA, CARMEN	617,36	0,65%
VELA TEJERA, PEDRO- MARTÍN VELA , ANTONIA	617,36	0,65%
PEREZ RIOS, FRANCISCO- MARTÍN VELA, MANUELA	617,36	0,65%
BIZCOCHO SILVA, MANUEL-MARTÍN VELA-ROSARIO	617,36	0,65%
MARTÍN VELA LUIS- MATEO BORRERO, ROSARIO	617,36	0,65%
BELTRÁN MORENO, ENRIQUE-MARTÍN VELA, ANA	617,36	0,65%
CAMINO	1.740,80	1,83%
ARROYO (CHG)	93,00	0,10%
	95.377,00	100,00%

Resumen de propietarios de la unidad reparcelable (ámbito de gestión):
RESUMEN DE PROPIETARIOS UBIDAD REPARCELABLE

	SUPERFICIE	% SOBRE AR
ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	48.215,30	48,51%
TELEVISIÓN Y TÉCNICA SL	825,70	0,83%

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	51/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	34.936,60	35,15%
NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO SA	2.623,35	2,64%
MAIRSE GESTIÓN INMOBILIARIA SL	1.041,55	1,05%
RAFAEL MORENO VELA JOSEFA-VÁZQUEZ SANGUINO	1.506,85	1,52%
JOSÉ PUERTAS GÓMEZ	72,35	0,07%
MARTÍN VELA, MERCEDES-GORDILLO CARO, MANUEL	617,36	0,62%
MARTÍN VELA, CARMEN	617,36	0,62%
VELA TEJERA, PEDRO- MARTÍN VELA , ANTONIA	617,36	0,62%
PEREZ RIOS, FRANCISCO- MARTÍN VELA, MANUELA	617,36	0,62%
BIZCOCHO SILVA, MANUEL-MARTÍN VELA-ROSARIO	617,36	0,62%
MARTÍN VELA LUIS- MATEO BORRERO, ROSARIO	617,36	0,62%
BELTRÁN MORENO, ENRIQUE-MARTÍN VELA, ANA	617,36	0,62%
CAMINO	1.740,80	1,75%
ARROYO (CHG)	93,00	0,09%

PROPIETARIOS CON APROVECHAMIENTO POR CONVENIO	1031,62	1,04%
---	---------	-------

SSGG ADSCRITOS	2991,19	3,01%
	99.399,81	100,00%

Resumen de Resolución: **SE ESTIMA**

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	52/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



ALEGACIÓN 2

Presentada por: Leticia Baselga Calvo con NIF 17.854.389 H como Coordinadora de Ecologistas en Acción en Sevilla

Ciudad:, Sevilla

Registro del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe: 28 de junio de 2017

Tema de la alegación: modificación de estructura de propiedad

Solicita que:

Que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y se publique de nuevo toda la documentación del expediente de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SR-14 del PGOU de Mairena del Aljarafe y su respectivo nuevo anuncio en el Boletín Oficial.

Informe:

Se estima la alegación de ecologistas en Acción y se procede a una nueva exposición pública por el plazo de un mes y su anuncio en el BOP. Con fecha 18 de agosto de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 190 en su página 28 que con fecha 28 de julio de 2017 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 1603/17, por la que se acuerda abrir nuevo plazo de información pública de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SR-14 Caño Real, por plazo de un mes, mediante su publicación en el portal de la transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para que se pueda consultar y presentar alegaciones que se consideren oportunas. La mencionada Resolución ha sido expuesta en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Resumen de Resolución:	SE ESTIMA
-------------------------------	------------------

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez			Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.			Página	53/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==				



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	54/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



ANEXOS

6. CONVENIOS ALJARAFESA-ENDESA

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	55/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	56/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

En Mairena del Aljarafe, a 15 de diciembre de 2017.

Ante mí, Juan Damián Aragón Sánchez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe,

COMPARECE

D. José Ignacio Morcillo Cayón, mayor de edad, con D.N.I. 02910148G, con domicilio profesional a estos efectos en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios nº 4. Edificio Viapol Center. Planta 2. Módulo 6.

Interviene en nombre y representación de la Comisión Gestora del Sector SR-14 CAÑO REAL, domiciliada en Mairena del Aljarafe, C/ Nueva nº 21, formalizada su escritura de constitución por la Notaria de Mairena del Aljarafe, Dña. Barbara M.ª Fabra Jiménez, bajo el nº 582 de su protocolo, y aprobada por esta Administración mediante Resolución de Alcaldía 749/2012 de 24 de julio.

Comparece en calidad de presidente de la Comisión Gestora del citado Sector de Mairena del Aljarafe, según certificado emitido por el Secretario de la misma de fecha 6 de octubre de 2017.

EXPONE Y MANIFIESTA

Que por el presente documento se **ADHIERE** a los siguientes Convenios:

- Convenio para la ejecución de la infraestructura general local precisa para la garantía de los servicios hidráulicos al suelo urbanizable del PGOU de Mairena del Aljarafe de fecha 5 de mayo de 2005, con Aljarafe.

- Convenio de actuaciones entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Sevillana-Endesa para la dotación de infraestructura eléctrica vinculada al PGOU, de fecha 27 de julio de 2004, así como ADDENDA al mismo de fecha 29 de julio de 2005.

EL PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN GESTORA



EL SECRETARIO

C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfno. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	57/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.



gerencia municipal de urbanismo

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA GENERAL LOCAL PRECISA PARA LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS AL SUELO URBANIZABLE DEL PGOU DE MAIRENA DEL ALJARAFE

En Mairena del Aljarafe, a 5 de mayo de 2005



ALJARAFESA
REAL MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE S.A.
DIRECCIÓN

De una parte, D. Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, facultado para este acto en virtud de Acuerdo del Pleno Municipal de dicho Ayuntamiento de fecha 14 de junio de 2003; y D. Carlos Moreno Pacheco, como Director-Gerente de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), quien interviene en nombre y representación de esa Sociedad, en virtud de la Escritura de Poder otorgada a su favor ante el Notario D. Matías Valdecantos García, el 27 de Julio de 1.995, al número 1.726 de su protocolo, y en razón de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Empresa, en sesión del pasado día 2 de Noviembre de 2.000.

041

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	58/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Y de otra, los señores que se identifican en el Anexo de este Convenio, promotores y/o propietarios del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Mairena del Aljarafe.

EXPOSICION DE MOTIVOS.- ANTECEDENTES.



PRIMERO.- Que Aljarafesa, como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, Entidad Supramunicipal que tiene asumida las competencias para la prestación de los servicios hidráulicos de las localidades en ella integradas, entre las que se encuentra Mairena del Aljarafe, y en desarrollo de las competencias que a la misma le viene atribuidas, emitió Informes en fecha 30 de Noviembre de 2001 y 19 de Marzo de 2003, al disponer en sus instalaciones generales comarcales de capacidad suficiente para atender la demanda generada por el PGOU de Mairena del Aljarafe, en orden a determinar la infraestructura hidráulica necesaria para la garantía de los servicios hidráulicos a su cargo, mediante la ampliación del sistema general local de Abastecimiento y Saneamiento a esa localidad.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	59/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

SEGUNDO.- Que dicha infraestructura quedó contemplada en el PGOU de dicha localidad, en cuyas normas urbanísticas se incluyeron los elementos precisos para que las mismas fuesen financiadas por parte de los promotores/proprietarios del suelo urbanizable contemplado en dicho Plan General; condicionándose la efectiva prestación de los servicios a la ejecución de toda la infraestructura general local referida.



ALJARAFESA
REGISTRADA DEL ALJARAFESA
DIRECCIÓN

TERCERO.- A fin de que la ejecución de dicha infraestructura permitiese garantizar los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua a cualquier actuación urbanística, con independencia del plazo del desarrollo de cada sector, Aljarafesa recomendó la elaboración de un Plan Especial comprensivo de la programación, ejecución y financiación de esos sistemas; instrumento que no se ha llevado a cabo, por lo que es preciso formalizar los compromisos entre los agentes intervinientes para cumplir esos objetivos.

No obstante, a la entrada en vigor del PGOU el Excelentísimo Ayuntamiento de Mairena ha promovido la redacción de los “Anteproyectos de los Sistemas Generales del Saneamiento del Primer y Segundo Cuatrienio”

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	60/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

CUARTO.- En razón a lo establecido en los Reglamentos de Prestación de Servicio, más concretamente el Reglamento Andalúz del Suministro Domiciliario de Agua (RASDA), aprobado por Decreto 120/91, B.O.J.A. nº 81 de 10 de Septiembre de 1.991; Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de los Pueblos que integran la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (RAMA), aprobado por Orden de la entonces Consejería de Interior de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de Mayo de 1.981, B.O.J.A. nº 12 de 15 de Junio de 1.981; y Reglamento de Prestación del Servicio de Saneamiento de Aguas (RSAMA), aprobado por Acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe de fecha 25 de Octubre de 2.002, publicado en el B.O.P. nº 301 de fecha 31 de Diciembre de ese mismo año, es de cuenta y cargo de los promotores/propietarios afectados por dicho PGOU ejecutar por su cuenta y cargo las infraestructuras hidráulicas precisas para garantizar los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua a sus respectivas Urbanizaciones, entre las que se encuentran no solo las interiores de cada actuación urbanística y los enlaces de éstas con los sistemas generales locales, sino además las ampliaciones, reformas y mejoras de dichos sistemas generales locales.



[Handwritten signature]

044

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	61/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

En tal sentido, Aljarafesa emitió los citados Informes de fecha 30 de Noviembre de 2001 y 19 de Marzo de 2003, a fin de incorporar al referido PGOU, como así se ha verificado, las ampliaciones de la infraestructura de los sistemas generales locales, en orden a garantizar de forma conjunta a todos los promotores/proprietarios afectados por dicho instrumento de ordenación los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento; y ello considerando, igualmente, las reformas y refuerzos que Aljarafesa ha ejecutado y ejecutará, en su caso, en los sistemas actualmente existentes, con cargo a los conceptos tarifarios que tiene esa Empresa en vigor, y que actualmente son la Cuota de Inversión y el Parámetro "B" de los Derechos de Acometida, aprobados por Acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe en su sesión celebrada el pasado día 23 de Noviembre de 2004 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) núm. 14 de 19 de Enero de 2005.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha interesado de Aljarafesa su colaboración técnica y de gestión para ejecutar las instalaciones de ampliación de los sistemas generales locales contemplados en el referido PGOU, autorizado por acuerdo en su Pleno Municipal, de fecha 29 de

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	62/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



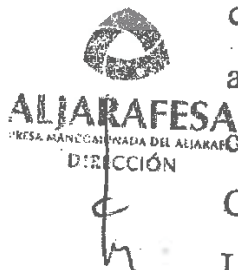
CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

abril de 2005, en orden a suscribir Convenio con los promotores/proprietarios afectados por el mismo, de tal forma que la obligación que figuraba en el citado Plan General, en cuanto a atender las aportaciones económicas que les correspondan para la financiación de esas infraestructuras, en lo que se refiere al Abastecimiento y Saneamiento, fuese sustituida por su participación en el citado Convenio, convirtiendo ésta en determinación obligatoria para la aprobación de los correspondientes Planes Parciales, y el cumplimiento de los compromisos derivados del propio Convenio, condición para la aprobación de los Proyectos de Urbanización.



SEXTO.- A efecto de llevar a cabo la infraestructura hidráulica general local de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua del PGOU de Mairena del Aljarafe, los comparecientes y firmantes **ACUERDAN:**

I.- Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones de índole técnica, económica y administrativa, precisas para la garantía de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua a los promotores/proprietarios afectados por el PGOU de Mairena del Aljarafe, mediante la ejecución

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	63/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

por su cuenta y cargo de la ampliación las instalaciones generales locales de dichos Servicios, que quedaron identificadas en el citado Plan General, al objeto de que su participación en este Convenio sustituya la obligación que en tal sentido establecía dicho instrumento de planeamiento; siendo condición previa para la aprobación por parte del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de cada Plan Parcial.



ALJARAFESA
Sociedad Mancomunada del Aljarafe S.A.
DIRECCIÓN

II.- Que en el plazo de DOS (2) MESES, a contar desde la firma del presente Convenio, Aljarafesa encargará la redacción del Proyecto comprensivo de la ampliación de las instalaciones generales locales precisas para la garantía del Servicio de Abastecimiento al PGOU, y que se enumeran en el Informe de fecha 30 de Noviembre de 2001; verificándose diferenciación entre las que corresponden al primer y segundo cuatrienio; Proyecto cuya redacción habrá de quedar finalizada en el plazo de los CUATRO (4) MESES siguientes.

Igualmente, y en ese mismo plazo, se elaborará Memoria comprensiva de las instalaciones contempladas en el citado Informe, correspondientes al Servicio de Saneamiento, identificadas por cuencas, y con determinación de los sectores afectados por cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	64/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

III.- Que los promotores/proprietarios que figuran en Anexo a este Convenio, y que por tanto lo suscriben o deban suscribirlo, se comprometen de forma conjunta, frente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Aljarafesa a afrontar íntegramente la financiación y ejecución, en su caso, de las instalaciones hidráulicas que figuren en el Proyecto y Memoria indicada en el Acuerdo precedente, en razón al cuatrienio y/o cuenca a que correspondan, con sus ampliaciones, modificaciones o reformados necesarios para el cumplimiento del objeto de este Convenio, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.



IV.- Que Aljarafesa, respecto de los Planes Parciales cuyos promotores/proprietarios se adhieran al presente Convenio, otorgará Informe de Viabilidad favorable en el plazo máximo de 1 mes, condicionando, no obstante, la tramitación de los posteriores Proyectos de Urbanización al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe requerirá a Aljarafesa Informe previo a la aprobación de los Proyectos de Urbanización, a fin de que en el condicionado de su licencia se incorporen los compromisos derivados del

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	65/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo



presente Convenio, que estén aún pendientes de cumplimentar por los promotores/propietarios de cada actuación urbanística, así como aquellas otras que se deriven del Convenio Particular a suscribir conforme al Acuerdo siguiente.

V.- La conformidad de Aljarafesa a cada Proyecto de Urbanización en concreto, se reflejará en Convenio Particular a suscribir entre la Empresa y los promotores/propietarios de cada actuación urbanística, y en el que queden recogidas las obligaciones genéricas que respecto de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Agua le incumban conforme a la Normativa aplicable, muy especialmente los Reglamentos citados en el Expositivo Cuarto de este Convenio, y aquellas otras que se deriven de lo regulado en el presente, y que se encuentren pendientes de cumplir a la fecha de suscribir aquél.

Dicho Convenio Particular regulará las condiciones para la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones interiores de cada actuación urbanística, sus enlaces con los sistemas generales locales en los puntos de enganche que Aljarafesa le determine y, en su caso, la ejecución individual o conjunta con otros promotores/propietarios de parte de las instalaciones de

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	66/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.



Gerencia municipal de urbanismo

ampliación de dichos sistemas, que son objeto del presente Convenio.

VI.- La financiación y ejecución de las instalaciones de los sistemas generales locales ya reiterados, se verificará conforme a seguido se indica, considerando de forma independiente las correspondientes al Servicio de Abastecimiento de las de Saneamiento.



Respecto de las de Abastecimiento, y que quedarán comprendidas en el Proyecto señalado en el Acuerdo II de este Convenio, y a efecto de su financiación, han de diferenciarse, a su vez, entre la ejecución de redes y sus instalaciones accesorias, y las del Nuevo Depósito Regulador, ya que, aún cuando todas ellas, en razón a lo expresado en el Expositivo Segundo del presente Convenio, han de realizarse con cargo a los promotores/propietarios del suelo urbanizable integrado en el PGOU de Mairena del Aljarafe, Aljarafesa ha adquirido el compromiso frente al Ayuntamiento de esa localidad de destinar el importe que perciba de los citados promotores/propietarios por el concepto del Parámetro "B" de los Derechos de Acometida o módulo que lo sustituya, a la ejecución de las citadas redes y sus instalaciones accesorias.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	67/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

En razón de ello, el coste de ejecución del Depósito Regulador se prorrateará, como hubiese ocurrido con la globalidad de las instalaciones, en virtud de las previsiones del propio PGOU, en razón al número de viviendas o módulo equivalente entre todos los promotores/propietarios adheridos al presente Convenio, cuya estimación inicial es de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (2.663.250 €).



En cuanto a las instalaciones correspondientes al Servicio de Saneamiento, habrá de llevarse a cabo de forma individual o conjunta entre los promotores/propietarios que por cada cuenca resulten afectados, en razón a la Memoria a redactar, aludida en el Acuerdo II de este Convenio, y cuya asignación de tramos y partícipes se verificará a la vista de los Proyectos de Urbanización, incorporándose a los Convenios Particulares señalados en el Acuerdo V precedente.

Una vez ejecutadas las instalaciones indicadas en el párrafo precedente, los Servicios Técnicos de Aljarafesa verificarán una valoración de las mismas, a efecto de que su importe sea deducido de la liquidación del concepto de Cuota

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	68/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

de Inversión que los promotores/proprietarios afectados habrían de atender.

VII.- Para que las instalaciones correspondientes a la ampliación de los sistemas generales locales a los que se refiere el presente Convenio, especialmente aquellas que corresponden al Abastecimiento, queden plenamente ejecutadas para garantizar los servicios hidráulicos a cualquiera de las actuaciones urbanísticas a desarrollar dentro del suelo urbanizable del reiterado PGOU, las mismas deben iniciarse lo más brevemente posible, estimándose un plazo de ejecución de QUINCE (15) MESES.

En razón a ello, y a fin de su financiación mediante el régimen establecido en el Acuerdo precedente, se establecen los siguientes plazos de pago para los importes correspondientes a los Derechos de Acometida y participación en la ejecución del Depósito Regulator.

En el plazo de UN (1) MES, a contar desde la fecha de la firma del presente Convenio, los promotores/proprietarios adheridos al mismo habrán de ingresar en Aljarafesa el 15% del Parámetro "B" de los Derechos de Acometida, así como el

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	69/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

importe correspondiente a su participación en la ejecución del Nuevo Depósito Regulador, y en los costes de la elaboración de los Proyectos, Memoria e Informe correspondientes a todas las instalaciones hidráulicas a que se refiere el presente Convenio; todo ello, en razón a la estimación que figura en el Anexo II de este Convenio.

En el plazo de SIETE (7) MESES, a contar desde la fecha la firma del presente Convenio, y en todo caso antes de la aprobación de los respectivos Proyectos de Urbanización, habrá de ingresarse en Aljarafesa el importe correspondiente al 60% del Parámetro "B" de los Derechos de Acometida, tomando como referencia los datos que se desprendan de los mismos, practicándose en ese momento la oportuna liquidación complementaria, en su caso, del 15% inicialmente abonado.

El 25% restante del Parámetro "B" de los Derechos de Acometida habrá de hacerse efectivo en el plazo de CATORCE (14) MESES, a contar desde la firma del presente Convenio, y siempre con una anticipación mínima de SEIS (6) MESES a la puesta en servicio de las instalaciones hidráulicas correspondientes a cada promoción.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	70/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Antes de esa puesta en servicio, habrá de liquidarse la participación de cada promotor/propietario en la ejecución del Nuevo Depósito Regulador y en los costes de los Proyectos, Memoria e Informe a los que se ha hecho referencia.

Para el supuesto de las actuaciones urbanísticas integradas en el segundo cuatrienio, los plazos establecidos para el segundo y tercer pago comenzarán a contarse desde el momento en que Aljarafesa emita Informe de Viabilidad al primer Plan Parcial derivado de dicho segundo cuatrienio:



Los referidos pagos serán de forma única y conjunta respecto de la totalidad del suelo a que corresponda cada Plan Parcial, con independencia de los sectores o fases en que se divida el mismo, sin perjuicio del derecho del promotor o propietario que verifique el pago de repercutir dicho gasto de urbanización entre los distintos propietarios proporcionalmente conforme a la legislación vigente.

No obstante, si en el momento de la autorización definitiva de acometida, que se producirá antes de la puesta en servicio de las instalaciones y previa inspección de éstas, los caudales instalados, o el número de fincas fuesen superiores a

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	71/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

la estimación verificada para el cálculo de los Derechos de Acometida, se producirá una liquidación complementaria, que habrá de hacerse efectiva por el promotor/propietario como condición previa para dicha autorización definitiva de acometida y puesta en servicio de las instalaciones.

VIII.- La ejecución de las obras correspondientes a la ampliación de los sistemas generales locales de Abastecimiento las llevará a cabo Aljarafesa, por sí o a través de terceros, de forma unitaria o por fases, con la intención de garantizar los servicios hidráulicos a aquellos promotores/propietarios que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el presente Convenio.

No obstante, podrá establecerse de forma individual con los referidos promotores/propietarios la ejecución por ellos de los tramos de las instalaciones que discurran por el interior del suelo afectado por su actuación urbanística, valorándose las mismas en razón a los precios del Proyecto señalado en el Acuerdo II precedente con el porcentaje de adjudicación, si ésta se hubiese producido; cuyo importe se deducirá de las liquidaciones que por el Parámetro "B" de los Derechos de

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	72/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

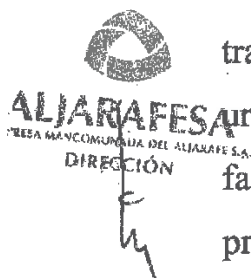
5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Acometida se practique, en razón a lo indicado en el Acuerdo VII del presente Convenio.

En cualquier caso, y para la ejecución de las obras, todos los promotores/propietarios vendrán obligados a establecer en el plazo de DOS (2) MESES desde la comunicación que se verifique sobre la finalización de la redacción del Proyecto de instalaciones de Abastecimiento indicada en el Acuerdo II, los trazados definitivos de los viales de sus actuaciones urbanísticas, a fin de ejecutar las instalaciones antes indicadas, facilitando y poniendo a disposición de Aljarafesa los terrenos precisos para ello.



IX.- Para la obtención de los terrenos precisos para la ejecución de las obras objeto de este Convenio, los promotores/propietarios desde este momento ponen a disposición de Aljarafesa, en el ámbito territorial de su actuación urbanística, aquellos que se requieran, que habrán de tener la consideración de dominio público.

Para aquellos terrenos que están fuera del ámbito del PGOU de Mairena del Aljarafe, el Ayuntamiento de dicha localidad aprobará el Proyecto referido en el Acuerdo II precedente, con su inclusión en el Plan Municipal de Obras, a

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	73/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

efecto de su declaración de Utilidad Pública y Necesidad de Ocupación, con el fin de que dicho Ayuntamiento inicie, si fuesen precisos, los trámites de Expropiación Forzosa, incluso con su previa solicitud de declaración de Urgente Ocupación.

En cualquier caso, Aljarafesa colaborará con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para realizar todos los trámites precisos para la obtención de los terrenos necesarios, en orden a la ejecución de las obras objeto del presente Convenio.



ALJARAFESA
MANCOMUNIDAD DEL ALJARAFE S.A.
DIRECCIÓN.

En el supuesto de que sobre los terrenos del Plan Parcial discurriesen conducciones, tanto de Abastecimiento como de Saneamiento, los promotores/propietarios del mismo deberán realizar el desvío de dichas instalaciones en un nuevo trazado por zonas de libre acceso, conforme a los condicionantes que establezcan los Servicios Técnicos de Aljarafesa, constituyéndose a favor del propio Ayuntamiento, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe o de Aljarafesa la oportuna servidumbre de acueducto subterráneo si dicho trazado no discurriese por terreno de dominio público.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	74/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

X.- Conforme determinan los Arts. 8 y 12 del RASDA citado, en relación con los Arts. 18, 20 y 28 del RAMA y Arts. 5, 6 y 46 del RSAMA, desde el mismo momento de la puesta en servicio de las instalaciones a que se refiere el presente Convenio, y aquellas otras ejecutadas por el promotor/propietario de la propia promoción, Aljarafesa será la única facultada para la explotación de las mismas, no pudiéndose por tanto verificar ningún tipo de actuación sobre ellas sin su expresa autorización.



XI.- En caso de transmisión total o parcial de terrenos, parcelas o derechos de cada Plan Parcial a personas físicas o jurídicas distintas a las que suscriben el presente Convenio, el promotor/propietario queda obligado a trasladar todos los condicionantes establecidos en el mismo, en el Informe de Viabilidad referido en el Acuerdo IV y en el Convenio Particular citado en el Acuerdo V, a los nuevos promotores/ propietarios, quienes deberán aceptar expresamente dichos instrumentos, asumiendo en su defecto los promotores/propietarios que suscribieron inicialmente el Convenio, las responsabilidades que se deriven del incumplimiento por aquellos de cualquiera de las obligaciones que recogen los citados documentos.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	12/02/2019 08:41:42
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Página	75/102
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Si los promotores/proprietarios firmantes del presente Convenio no fuesen los únicos titulares del suelo integrado en su Plan Parcial, deberán de actuar en el mismo sentido indicado en el párrafo precedente y con iguales responsabilidades respecto de los promotores/proprietarios minoritarios o de la Junta de Compensación, en su caso.



XII.- Desde el momento que queden cumplidas por el promotor/propietario las obligaciones que se establecen en el presente Convenio, y el Particular a suscribir con Aljarafesa, esta Empresa procederá a verificar las correspondientes concesiones y autorizaciones de acometida cuando las ampliaciones de las instalaciones generales locales, enlaces con las mismas y las interiores de cada Plan Parcial fuesen las precisas, conforme a Informe de los Servicios Técnicos de Aljarafesa, para la garantía del Abastecimiento y Saneamiento en cada actuación en concreto.

En cualquier caso, las definitivas concesiones y autorizaciones de acometida quedarán condicionadas a la plena ejecución de todas las instalaciones a que se refiere el presente Convenio, y por ende al cumplimiento del mismo por todos los promotores/proprietarios afectados, así como a la disposición de

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	76/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

los terrenos precisos para la realización de las instalaciones indicadas.

XIII.- Los firmantes del presente documento se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Sevilla, para el conocimiento y resolución de cuantas cuestiones pudieran suscitarse en orden a su validez, interpretación y eficacia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente convenio surtirá plenos efectos una vez se entienda aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de 29 de abril de 2005.

En prueba de conformidad, firman por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

AYUNTAMIENTO DE
MAIRENA DEL ALJARAFE
EL ALCALDE

Antonio Martínez Flores

ALJARAFESA
EL GERENTE

ALJARAFESA
MAYORÍA APROBADA DEL ALJARAFESA
DIRECCIÓN

Carlos Moreno Pacheco

Ante mi, el Secretario General

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	77/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

ANEXO I: RELACIÓN DE PROMOTORES Y PROPIETARIOS MAYORITARIOS SUJETOS AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA GENERAL LOCAL PRECISA PARA LA GARANTIA DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS AL SUELO URBANIZABLE DEL PGOU DE MAIRENA DEL ALJARAFE

SECTORES PRIMER CUATRIENIO

SECTORES	PROPIETARIOS
SR-1	LARADI PROMOCIONES 2004, S.L./CONSTRUCCIONES SANCHEZ MANZANO, S.A.
SR-2	CONSTRUCCIONES AZAGRA, S.A.
SR-3	PROMOCIONES GOYENETA, S.L.
SR-4	AVANCO
SR-8	URPESA
SR-11	MAIRENA DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.
SR-12	NOVAINDES DESARROLLO INMOBILIARIO
ST-2	MARTINEZ MILLAN Y OTROS
ST-3	ROBERTO PREVEDONI JORDA

SECTORES SEGUNDO CUATRIENIO

SECTORES	PROPIETARIOS
SR-5	LERIDA MARTIN Y HERMANOS AGUADO ALCOPA
SR-6	EXPO-AN INMOBILIARIA
SR-9	VALLEHERMOSO DIVISION PROMOCION,S.A.
SR-13	INMOBILIARIA BETANCORT
SR-14	
SR-15	APEX
ST-4	MANUEL FELIX RAZO GARCIA
SI-1	
SI-2	(JUAN ANTONIO GAVIÑO GORDILLO) URBANIZADORA Y PROMOCIONERA HECO XVI, S.L.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	78/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

NUEVO P.G.O.U MAIRENA DEL ALJARAFE

ESTIMACION REPARTO COSTES NUEVO DEPOSITO

REPARTO POR VIVIENDA EQUIVALENTE

ALJARAFESA
MUNICIPIO MANCOMUNADO DEL ALJARAFE S.A.
DIRECCIÓN

	Sector	Denominación	Viv./Viv. Equiv.	Reperc. €
1 ^{er} Cuatrienio	SR-1	Camino de Peralta	296	74.000,00
	SR-2	Camino de Río Pudlo	500	125.000,00
	SR-3	Camino de Granadillas	742	185.500,00
	ST-2	Carretera de Bormujos	375	93.750,00
	SR-4	Carretera de Almensilla 1	998	249.500,00
	ST-3	El Mármol	384	96.000,00
	SR-8	Puebla del Marqués	498	124.500,00
	SR-11	Camino de Gelves	992	248.000,00
	SR-12	Camino el Jardinillo	863	215.750,00
		Subtotales	5.648	1.412.000,00
2 ^o Cuatrienio	SR-5	Carretera de Almensilla 2	530	132.500,00
	SR-6	Carretera de Almensilla 3	205	51.250,00
	SR-9	Carretera de Palomares 1	423	105.750,00
	SR-15	Carretera de Palomares 2	341	85.250,00
	SR-13	La Zahurdilla	1.771	442.750,00
	SR-14	Caño Real	305	76.250,00
	SI-2	Ampliación Peralta	346	86.500,00
	SI-1	Variante Oeste 1	605	151.250,00
	ST-4	Variante Oeste 2	479	119.750,00
		Subtotales	5.005	1.251.250,00
TOTALES			10.653	2.663.250,00

Equivalencias utilizadas: Suelos terciarios e Industriales calculados a 30 viv.eq./10.000 m²

Base de reparto: 250,00 € / viv.eq.

[Firma manuscrita]

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	79/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

**CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL
ALJARAFE Y SEVILLANA ENDESA PARA DOTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS VINCULADAS AL P.G.O.U. DE
MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).**

En Sevilla a 27 de julio de 2.004

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Martínez Flores con N.I.F. nº27805908-N, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de C.I.F. P-4105900G, con domicilio a estos efectos en C\ Nueva nº21 (Mairena del Aljarafe), en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

De otra parte D. Celestino Izquierdo Mansilla, con D.N.I. nº 5.872.282-Z y actuando en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L. (Unipersonal) con C.I.F. B-82846817, en adelante SEVILLANA ENDESA, domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60 de Madrid (28.042) y con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, calle Diego Martínez Barrio nº2, Código Postal 41013, en calidad de Director del Departamento de Sevilla y según poder otorgado ante Notario D. Santiago Rubio Liniers con nº de protocolo 407 y fecha 28 de febrero de 2.003.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en los contactos mantenidos en los últimos años con SEVILLANA ENDESA, ha informado sobre el

1

Endesa Distribucion Electrica, S.L. / Avda. del Paralelo, 51 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	80/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

desarrollo del PGOU en el que se debe reflejar la dotación de infraestructura eléctrica para atender la demanda correspondiente a los nuevos usos previstos en dicho Plan.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, como coordinador de las Promotoras a instalarse en la zona, informó a SEVILLANA ENDESA mediante documentación que se acompaña en el Anexo 1 y 1.bis, de las potencias necesarias para cada actuación y en conjunto la demanda total bruta en términos de potencia eléctrica lo ha estimado en **89,46 MW** en una primera fase y **78,19 MW** en una segunda fase.

TERCERO.- Que, para el suministro eléctrico de las actuaciones indicadas en el Anexo 1 y 1.bis en base a los datos de la demanda prevista aportados por el Excmo. Ayuntamiento y una vez considerada la simultaneidad correspondiente, SEVILLANA ENDESA ha realizado los oportunos estudios para determinar la mejor solución técnico-económica a la misma, concluyéndose la necesidad de construcción de una línea aérea de Alta Tensión con entrada y salida, derivando de la línea aérea de 66 kV propiedad de SEVILLANA ENDESA denominada Palomares-Bormujos, y una subestación de 66/15(20) kV con potencia de transformación de 60 MVA. (dos transformadores de 30 MVA)

El presupuesto total de dichas infraestructura se adjunta en el Anexo 2 y 2.bis.

CUARTO.- Las partes reunidas manifiestan su conformidad técnica al emplazamiento propuesto por el Ayuntamiento para la ubicación de la subestación, la cual estará situada al sur de la carretera de Palomares del Río , conectada a la línea de alta tensión que por ahí discurre, en la finca resto conocida como "Mampela, Mazargillo y Cintas" con una superficie mínima de 2500 m² y propiedad del Ayuntamiento. El suelo necesario para la instalación de la subestación así como los pasillos para las líneas de alta y media tensión serán definidos y reservados por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en el ámbito de los planes parciales asunto de este documento y puesto a disposición de SEVILLANA ENDESA en concepto de cesión de uso, no computado a efectos de volumétrica y no figurando por tanto en el presupuesto total de las instalaciones. Asimismo el personal de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA deberá tener acceso, libre e independiente, a la

2

Endesa Distribución Eléctrica. S.L. Avda. del Paral·lel 51 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	81/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

subestación desde la vía pública para realizar las operaciones de mantenimiento que sean necesarias.

El suelo necesario para locales de centros de transformación será aportado por cada promotor, en concepto de cesión de uso, no computado a efectos de volumétrica, definidos como servicios dotacionales e infraestructuras básicas de suministro.

QUINTO.- Que según lo estipulado en el artículo 45.3 del R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre, se indica *"el propietario deberá ejecutar a su costa, de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la Administración competente, la infraestructura eléctrica necesaria, incluyendo la red exterior de alimentación y los refuerzos necesarios"*.

Así mismo, según el artículo 113 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde legalmente al propietario del suelo asumir los costes de urbanización, entre los que se encuentran las obras para la instalación y funcionamiento de los servicios para el suministro de energía eléctrica, además de las infraestructuras precisas para la conexión a las redes generales municipales ó supramunicipales, así como las necesarias para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de acuerdo con los estudios y conversaciones previas entre las partes, manifiesta su intención de que SEVILLANA ENDESA ejecute las instalaciones expuestas en el expositivo Tercero, asumiendo los costes los distintos promotores de la zona y actuando el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe como coordinador de los mismos

SÉPTIMO.- Todas las instalaciones citadas pasaran a ser propiedad de SEVILLANA ENDESA, previa inspección y comprobación de su ajuste a la normativa eléctrica vigente.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	82/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Para la ejecución de las instalaciones expuestas en el expositivo Tercero, las partes reunidas han llegado a un acuerdo sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- SEVILLANA ENDESA redactará los documentos técnicos necesarios para ejecutar la subestación y la acometida a la misma de 66 kV, gestionando las autorizaciones y legalizaciones necesarias y ejecutará íntegramente las obras. El desglose del coste estimado para dicha ejecución, se indica en el Anexo 2 y 2.bis.

SEGUNDA.- Salvo lo consignado para la subestación y línea de alimentación, las infraestructuras eléctricas particulares necesarias para cada uno los planes parciales objeto de este convenio (instalaciones eléctricas de tensión inferior a 36 kV), se desarrollarán en base a lo estipulado en el Capítulo 2 del Título III del R.D. 1955/2000, no estando por tanto incluidas en el presente acuerdo.

TERCERA.- La inversión inicial para las instalaciones descritas anteriormente, asciende a 2.589.316,06 € en la primera fase más 1.964.282,23 € en una segunda fase, en ambos casos sin incluir el IVA, ni el coste de los permisos de paso necesarios, ni el valor de los terrenos. Estos costes, al ser valores estimados, serán concretados tras la redacción de los proyectos correspondientes, con sus condicionados de ejecución.

CUARTA.- La validez de este documento y los derechos y deberes que se derivan del mismo, estarán ligados al desarrollo del 75% de las actuaciones urbanísticas descritas en el anexo primero para la ambas fases, o bien hasta alcanzar el 75% del valor de la inversión total de la instalación específica en dicho anexo de igual forma para ambas fases. En cualquier caso, el resto de importe hasta el 100% de la inversión total de las dos fases deberá estar garantizado mediante aval bancario con expresa renuncia a los beneficios de excusión división y otros que pudieran corresponderle, constituido a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. por los promotores; antes del inicio de las obras necesarias, por una validez temporal superior en dos meses a la fecha del otorgamiento

4

Endesa Distribucion Electrica, S.L. * Avda. del Paralelo, 51 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	83/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

de las correspondientes Actas de Puestas en Explotación que deberán ser expedidas por la Administración Autonómica correspondiente.

QUINTA.- La cuantía a abonar por cada uno de los promotores incluidos en la relación del Anexo 1 y 1.bis, y por tanto los que se consideran como solicitantes de suministro eléctrico para las correspondientes actuaciones dentro de los planes parciales incluidos en el presente convenio, se calculará en función de la potencia prevista a demandar por cada uno de ellos y la inversión inicial estimada en 2.589.316,06 € en la primera fase más 1.964.282,23 € en una segunda fase, obteniéndose el ratio de **28,94 € / kW** solicitado para la primera fase y **25,12 € / kW** solicitado para la segunda fase . Esta cantidad será debidamente actualizada según el valor anual acumulado del IPC desde la fecha de firma de este documento hasta la fecha del abono de dicha cantidad.

SEXTA.- El plazo de ejecución de las instalaciones mencionadas se estima en 12 meses a partir del ingreso de la cantidad indicada en la estipulaciones Séptima y Octava, y una vez obtenido la consecución de los correspondientes permisos y autorizaciones administrativas.

SÉPTIMA.- Las cantidades indicadas en los anexos 1 y 1.bis, a abonar por cada promotor serán efectuadas mediante la forma de pago que se detalla a continuación:

- **HITO 1:** El 20% del total, a la firma del presente documento, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 00491500052610014286 del Banco Santander Central Hispano, por el mencionado importe de los anexos 1 y 1.bis en el periodo de los 7 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.
- **HITO 2:** El 20% del total, a la finalización del proyecto, , mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 00491500052610014286 del Banco Santander Central Hispano, por el mencionado importe de los anexos 1 y 1.bis en el periodo de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del citado proyecto en la Administración Competente.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	84/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

- HITO 3: El 60% restante, a los 6 meses posteriores de obtener de la Administración Competente la autorización de la ejecución del proyecto, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 00491500052610014286 del Banco Santander Central Hispano, por el mencionado importe de los anexos 1 y 1.bis en el periodo de los 7 días hábiles posteriores de la citada fecha de autorización.*

OCTAVA.- La validez de este documento y de los derechos y deberes que se derivan del mismo, estarán ligados al abono de las cantidades establecidas para cada promotor dentro de los plazos marcados, estableciéndose una prórroga máxima de TRES MESES, así como al completo y total desarrollo de todas las actuaciones urbanísticas descritas en el Anexo I. Independientemente de lo dispuesto en estipulaciones anteriores y una vez analizado con el Ayuntamiento el avance de los planeamientos, hemos acordado que para la primera fase de ejecución de las instalaciones necesarias para el desarrollo del PGOU de Mairena del Aljarafe, se quedarán parte de los planeamientos incluidos en el Anexo 1, en concreto el ST-2 y ST-3, exentos inicialmente de los pagos pertinentes. De esta forma se acuerda que para los dos primeros hitos, ambos del 20 %, serán asumidos en su conjunto por el resto de los planeamientos, quedando regularizada las cantidades en el tercer hito en consonancia con las cantidades reflejadas en el anexo1. Para aclarar esta fórmula de pago se adjunta el anexo 3 con las cantidades a abonar en los hitos correspondientes.

NOVENA.- Las partes abajo firmantes se comprometen a prestar la máxima colaboración con todos sus medios, tanto personales como técnicos, para la consecución de lo citado en este acuerdo.

DÉCIMA.- Jurisdicción y Conflictos. Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten para la resolución de cualquier clase de discrepancia o duda en la interpretación y ejecución del presente acuerdo a los Tribunales de Justicia de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	85/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, los comparecientes firman el presente documento por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por SEVILLANA ENDESA

Por Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

Fdo.: D. Celestino Izquierdo Mansilla.

Fdo.: D. Antonio Martínez Flores.

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.095, Folio 113, Sección 8, Hoja nº M-2-72-592 Inscripción 1ª - C.I.F. B-82846617

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	86/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

26/07/2004

ANEXO 1

REPARTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN DE EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL FUTURO DESARROLLO DE MAIRENA DEL ALJARAFE EN UNA PRIMERA FASE

CONSIDERACIONES INICIALES: SE HA ESTIMADO PARA LAS VIVIENDAS 9,2 KW/VIV. Y PARA LA SUPERFICIE COMERCIAL / INDUSTRIAL / SERVICIOS 100 W/M2

ACTUACIÓN URBANÍSTICA	Nº VIVIENDAS	M2 SUP. COM.	KW	COSTE
SR-10	1.544	22.122	16.417	475.149,27
SR-1	296	8.296	3.553	102.826,97
SR-2	500	13.852	5.985	173.226,74
SR-3	742	20.683	8.895	257.434,99
ST-2	40	84.690	8.837	255.765,01
SR-4	998	28.653	12.047	348.667,58
ST-3	122	68.873	8.010	231.820,86
SR-8	498	8.961	5.478	158.538,41
SR-11	992	16.990	10.825	313.314,30
SR-12	863	14.781	9.418	272.571,92

TOTAL POTENCIA SOLICITADA 89.464

TOTAL POTENCIA SOLICITADA, EN KW 89.464

TOTAL INVERSIÓN EN EUROS. 2.589.316,06

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. - Avda del Paral·lel 51 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	87/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017 P.D.

gerencia municipal de urbanismo

26/07/2004

ANEXO 1.bis REPARTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN DE EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL FUTURO DESARROLLO DE MAIRENA DEL ALJARAFFE EN UNA SEGUNDA FASE

CONSIDERACIONES INICIALES: SE HA ESTIMADO PARA LAS VIVIENDAS 9,2 KW/VIV. Y PARA LA SUPERFICIE COMERCIAL / INDUSTRIAL / SERVICIOS 100 W/M2

ACTUACIÓN URBANÍSTICA	Nº VIVIENDAS	M2 SUP. COM.	KW	COSTE
SR-5	530	13.624	6.238	156.718,33
SR-6	205	5.188	2.405	60.412,32
SR-9	423	10.863	4.978	125.052,60
SR-15	341	8.796	4.017	100.908,27
SR-13	1.263	159.262	27.546	691.993,40
SR-14	305	7.845	3.591	90.198,95
SI-2	0	63.359	6.336	159.167,68
SI-1	0	110.960	11.096	278.748,80
ST-4	0	119.850	11.985	301.081,87

TOTAL POTENCIA SOLICITADA 78.191

TOTAL POTENCIA SOLICITADA, EN KW 78.191

TOTAL INVERSIÓN EN EUROS. 1.964.282,23



Endesa Distribución Eléctrica, S.L. - Avda. del Paral·lel, 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	88/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

Mairena. Valoración. 1ª FASE

ANEXO 2
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES A NUEVO PGOU DE
MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA PRIMERA FASE.-

CAPITULO 1º.- SUBESTACIÓN MAIRENA y ENLACE A RED 66 KV.-

1	Ud	Posicion de trafo, simple barra	213.095,00	213.095,00
2	Ud	Posicion de línea, simple barra	213.095,00	426.190,00
1	Ud	Transformador de potencia 30 MVA	347.000,00	347.000,00
11	Ud	Celdas de línea (15 kV), doble barra	80.395,00	884.345,00
1	Ud	Celdas de trafo (15 kV), doble barra	65.320,00	65.320,00
1	Ud	Sistema integrado de protecciones y control	322.000,00	322.000,00
0,4	Ud	km DC cable de Cu de 300 mm2	581.900,00	232.760,00
TOTAL CAPITULO			1	2.490.710,00

CAPITULO 2º.- DESMONTAJES LINEAS AEREAS EXISTENTES.-

2	Ud	Apoyo met. galv. FL 66 KV	8.277,23	16.554,46
2	Ud	Apoyo met. galv. FL-116,2-14	4.496,55	8.993,10
4.620	M	Conductor y tendido LMT c/ LA-110	7,76	35.851,20
7.570	M	Desmontaje conductor varias secciones	0,67	5.071,90
56	Ud	Desmontaje apoyo metálico	333,26	18.662,56
4	Ud	Suplemento por derivación LMT	874,74	3.498,96
4	Ud	Conj. 3 secc. I ext. htal. 20/24 KV	993,47	3.973,88
TOTAL CAPITULO			2	92.606,06

CAPITULO 3º.- PROYECTOS Y LEGALIZACIONES.-

1	Ud	Proyecto y legalización de las instalaciones Consej. Empleo y Desarrollo Tecnológico	6.000,00	6.000,00
TOTAL CAPITULO			3	6.000,00

TOTAL PRESUPUESTO 2.589.316,06

**NO SE INCLUYE NINGÚN TIPO DE CANALIZACIONES, NI REDES DE MT A CADA
PLANEAMIENTO QUE SERÁN TRATADAS APARTE CON CADA PROMOTOR**

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO

5/DICIEMBRE/2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Endesa Distribucion Eléctrica. S.L. - Avda. del Paralelo, 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	89/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

Mairena. Valoración. 2ª FASE

ANEXO 2.bis
INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES A NUEVO PGOU DE
MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA SEGUNDA FASE.-

CAPITULO 1º.- SUBESTACIÓN MAIRENA y ENLACE A RED 66 KV.-

1	Ud	Posicion de trafo, simple barra	213.095,00	213.095,00
1	Ud	Transformador de potencia 30 MVA	347.000,00	347.000,00
2	Ud	Celdas de línea (15 kV), doble barra	80.395,00	160.790,00
1	Ud	Apoyo met. galv. FL 66 KV	8.277,23	8.277,23
1	Ud	Celdas de trafo (15 kV), doble barra	65.320,00	65.320,00
2,0	Ud	km DC cable de Cu de 300 mm2	581.900,00	1.163.800,00
TOTAL CAPITULO			1	1.958.282,23

CAPITULO 2º.- PROYECTOS Y LEGALIZACIONES.-

1	Ud	Proyecto y legalización de las instalaciones Consej. Empleo y Desarrollo Tecnológico	6.000,00	6.000,00
TOTAL CAPITULO			3	6.000,00

TOTAL PRESUPUESTO 1.964.282,23

**NO SE INCLUYE NINGÚN TIPO DE CANALIZACIONES, NI REDES DE MT A CADA
PLANEAMIENTO QUE SERÁN TRATADAS APARTE CON CADA PROMOTOR**

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017 P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. * Avda. del Paral·lel, 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42	
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	90/102	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==			



sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

26/07/2004

ANEXO 3
REPARTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN DE EXTENSIÓN
NECESARIA PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL
FUTURO DESARROLLO DE MAIRENA DEL ALJARA EN
UNA PRIMERA FASE EXCLUYENDO A LOS SECTORES ST-2 Y
ST-3

CONSIDERACIONES INICIALES:
SE HA ESTIMADO PARA LAS VIVIENDAS 9,2 KW/VIV. Y PARA LA
SUPERFICIE COMERCIAL / INDUSTRIAL / SERVICIOS 100 W/M2

ACTUACIÓN URBANÍSTICA	HITO 1	HITO 2	HITO 3	COSTE
SR-10	117.076	117.076	240.997	475.149,27
SR-1	25.336	25.336	52.155	102.826,97
SR-2	42.682	42.682	87.863	173.226,74
SR-3	63.431	63.431	130.573	257.434,99
SR-4	85.911	85.911	176.846	348.667,58
SR-8	39.063	39.063	80.412	158.538,41
SR-11	77.200	77.200	158.914	313.314,30
SR-12	67.161	67.161	138.250	272.571,92

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. - Avda. de Barcelona, 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	91/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

ADDENDA

AL CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SEVILLANA ENDESA PARA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS VINCULADAS AL P.G.O.U. DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA).

En Sevilla a 29 de julio de 2.005

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Martínez Flores con N.I.F. nº27805908-N, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de C.I.F. P-4105900G, con domicilio a estos efectos en C\ Nueva nº21 (Mairena del Aljarafe), en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

De otra parte D. Celestino Izquierdo Mansilla, con D.N.I. nº 5.872.282-Z y actuando en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L. (Unipersonal) con C.I.F. B-82846817, en adelante SEVILLANA ENDESA, domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira nº 60 de Madrid (28.042) y con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, calle Diego Martínez Barrio nº2, Código Postal 41013, en calidad de Director del Departamento de Sevilla y según poder otorgado ante Notario D. Santiago Rubio Liniers con nº de protocolo 407 y fecha 28 de febrero de 2.003.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que una vez analizadas las infraestructuras a realizar en el Municipio de Mairena del Aljarafe, con respecto a la aplicación del convenio suscrito entre el Excmo.

1

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. - Avda. Paralelo, 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	92/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Sevillana Endesa con fecha 27 de julio de 2004, para el desarrollo del PGOU de esta población, se acuerdan las siguientes modificaciones al mismo:

La instalación de nuevas celdas de media tensión en la subestación, debido al incremento de circuitos que los distintos planeamientos han diseñado en sus proyectos de urbanización.

De igual forma, la tecnología de la aparamenta de MT y AT de la subestación, en base a la cual se calculó el presupuesto propuesto en el convenio referenciado del pasado 27 de julio de 2004, será cambiada de convencional a GIS. De este modo se mejorará ostensiblemente el impacto visual de la subestación y en consecuencia se conseguirá una mayor integración con el conjunto medio ambiental de la zona.

SEGUNDO.- Por tanto se redacta la presente Addenda, donde quedan reflejadas las modificaciones de instalaciones a realizar, presupuesto actualizado de las mismas (anexo 2 y 2.bis), así como el reparto económico que le corresponden a cada una de las promociones incluidas en el presente convenio (anexo 1 y 1.bis). De esta forma las partes reunidas han llegado a un acuerdo sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- SEVILLANA ENDESA redactará los documentos técnicos necesarios para ejecutar la subestación y la acometida a la misma de 66 kV, gestionando las autorizaciones y legalizaciones necesarias y ejecutará íntegramente las obras. El desglose del coste estimado para dicha ejecución, se indica en el Anexo 2 y 2.bis.

SEGUNDA.- Salvo lo consignado para la subestación y línea de alimentación, las infraestructuras eléctricas particulares necesarias para cada uno los planes parciales objeto de este convenio (instalaciones eléctricas de tensión inferior a 36 kV), se

2

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. del Palacio, 51

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	93/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.



gerencia municipal de urbanismo

desarrollarán en base a lo estipulado en el Capítulo 2 del Título III del R.D. 1955/2000, no estando por tanto incluidas en el presente acuerdo.

TERCERA.- La inversión inicial para las instalaciones descritas anteriormente con los incrementos pertinentes, ascienden a 2.752.546,06 € en la primera fase más 2.501.062,23 € en una segunda fase, en ambos casos sin incluir el IVA, ni el coste de los permisos de paso necesarios, ni el valor de los terrenos. Estos costes, al ser valores estimados, serán concretados tras la redacción de los proyectos correspondientes, con sus condicionados de ejecución.

CUARTA.- La validez de este documento y los derechos y deberes que se derivan del mismo, estarán ligados al desarrollo del 75% de las actuaciones urbanísticas descritas en el anexo primero para la ambas fases, o bien hasta alcanzar el 75% del valor de la inversión total de la instalación específica en dicho anexo de igual forma para ambas fases. En cualquier caso, el resto de importe hasta el 100% de la inversión total de las dos fases deberá estar garantizado mediante aval bancario con expresa renuncia a los beneficios de excusión división y otros que pudieran corresponderle, constituido a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. por los promotores; antes del inicio de las obras necesarias, por una validez temporal superior en dos meses a la fecha del otorgamiento de las correspondientes Actas de Puestas en Explotación que deberán ser expedidas por la Administración Autonómica correspondiente.

QUINTA.- La cuantía a abonar por cada uno de los promotores incluidos en la relación del Anexo 1 y 1.bis, y por tanto los que se consideran como solicitantes de suministro eléctrico para las correspondientes actuaciones dentro de los planes parciales incluidos en el presente convenio, se calculará en función de la potencia prevista a demandar por cada uno de ellos y la inversión inicial estimada en 2.752.546,06 € en la primera fase más 2.501.062,23 € en una segunda fase, obteniéndose el ratio de **30,77 € / kW** solicitado para la primera fase y **31,99 € / kW** solicitado para la segunda fase. Esta cantidad será debidamente actualizada según el valor anual acumulado del IPC desde la fecha de firma de este documento hasta la fecha del abono de dicha cantidad.

3

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. - Avda. del Paral·lel, 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	94/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

SEXTA.- El plazo de ejecución de las instalaciones mencionadas se estima en 12 meses a partir del ingreso de la cantidad indicada en la estipulaciones Séptima y Octava, y una vez obtenido la consecución de los correspondientes permisos y autorizaciones administrativas.

SÉPTIMA.- Las cantidades indicadas en los anexos 1 y 1.bis, a abonar por cada promotor serán efectuadas mediante la forma de pago que se detalla a continuación:

- **HITO 1:** El 20% del total, a la firma del presente documento, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 00491500052610014286 del Banco Santander Central Hispano, por el mencionado importe de los anexos 1 y 1.bis en el periodo de los 7 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.
- **HITO 2:** El 20% del total, a la finalización del proyecto, , mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 00491500052610014286 del Banco Santander Central Hispano, por el mencionado importe de los anexos 1 y 1.bis en el periodo de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del citado proyecto en la Administración Competente.
- **HITO 3:** El 60% restante, a los 6 meses posteriores de obtener de la Administración Competente la autorización de la ejecución del proyecto, mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 00491500052610014286 del Banco Santander Central Hispano, por el mencionado importe de los anexos 1 y 1.bis en el periodo de los 7 días hábiles posteriores de la citada fecha de autorización.

OCTAVA.- La validez de este documento y de los derechos y deberes que se derivan del mismo, estarán ligados al abono de las cantidades establecidas para cada promotor dentro de los plazos marcados, estableciéndose una prórroga máxima de TRES MESES, así como al completo y total desarrollo de todas las actuaciones urbanísticas descritas en el Anexo I. Independientemente de lo dispuesto en estipulaciones anteriores y una

4

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. - Avda. del Paralelo 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	95/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

vez analizado con el Ayuntamiento el avance de los planeamientos, hemos acordado que para la primera fase de ejecución de las instalaciones necesarias para el desarrollo del PGOU de Mairena del Aljarafe, se quedarán parte de los planeamientos incluidos en el Anexo 1, en concreto el ST-2 y ST-3, exentos inicialmente de los pagos pertinentes. De esta forma se acuerda que para los dos primeros hitos, ambos del 20 %, serán asumidos en su conjunto por el resto de los planeamientos, quedando regularizada las cantidades en el tercer hito en consonancia con las cantidades reflejadas en el anexo1. Para aclarar esta fórmula de pago se adjunta el anexo 3 con las cantidades a abonar en los hitos correspondientes.

NOVENA.- Las partes abajo firmantes se comprometen a prestar la máxima colaboración con todos sus medios, tanto personales como técnicos, para la consecución de lo citado en este acuerdo.

DÉCIMA.- Jurisdicción y Conflictos. Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten para la resolución de cualquier clase de discrepancia o duda en la interpretación y ejecución del presente acuerdo a los Tribunales de Justicia de Sevilla.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, los comparecientes firman el presente documento por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

Por SEVILLANA ENDESA

Por Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

P.D.

Resolución Alcaldía
478/2003

Fdo.: D. Celestino Izquierdo Mansilla.

Fdo.: D. Antonio Martínez Flores.

5

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. - Avda. del Paralelo, 51 - 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	96/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



ANEXO 1

REPARTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN DE EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL FUTURO DESARROLLO DE MAIRENA DEL ALJARAFE EN UNA PRIMERA FASE

CONSIDERACIONES INICIALES:

SE HA ESTIMADO PARA LAS VIVIENDAS 9,2 KW/VIV. Y PARA LA SUPERFICIE COMERCIAL / INDUSTRIAL / SERVICIOS 100 W/M2

ACTUACIÓN URBANÍSTICA	Nº VIVIENDAS	M2 SUP. COM.	KW	COSTE
SR-10	1.544	22.122	16.417	505.102,59
SR-1	296	8.296	3.553	109.309,16
SR-2	500	13.852	5.985	184.146,92
SR-3	742	20.683	8.895	273.663,64
ST-2	40	84.690	8.837	271.888,38
SR-4	998	28.653	12.047	370.647,52
ST-3	122	68.873	8.010	246.434,81
SR-8	498	8.961	5.478	168.532,65
SR-11	992	16.990	10.825	333.065,58
SR-12	863	14.781	9.418	289.754,81

**TOTAL POTENCIA
SOLICITADA 89.464**

TOTAL POTENCIA SOLICITADA, EN KW 89.464

TOTAL INVERSIÓN EN EUROS. 2.752.546,06 I.V.A. APARTE

6

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Avda del Paralelo 51 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	97/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

ANEXO 1.bis

REPARTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN DE EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL FUTURO DESARROLLO DE MAIRENA DEL ALJARAFFE EN UNA SEGUNDA FASE

CONSIDERACIONES INICIALES:

SE HA ESTIMADO PARA LAS VIVIENDAS 9,2 KW/VIV. Y PARA LA SUPERFICIE COMERCIAL / INDUSTRIAL / SERVICIOS 100 W/M2

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.095, Folio 113, Sección 8, Hoja nº M-272.952, Inscripto en el C.I.F. B-02846817

ACTUACIÓN URBANÍSTICA	Nº VIVIENDAS	M2 SUP. COM.	KW	COSTE
SR-5	530	13.624	6.238	199.544,79
SR-6	205	5.188	2.405	76.921,22
SR-9	423	10.863	4.978	159.225,76
SR-15	341	8.796	4.017	128.483,51
SR-13	1.263	159.262	27.546	881.094,65
SR-14	305	7.845	3.591	114.847,65
SI-2	0	63.359	6.336	202.663,48
SI-1	0	110.960	11.096	354.922,57
ST-4	0	119.850	11.985	383.358,60

**TOTAL POTENCIA
SOLICITADA 78.191**

TOTAL POTENCIA SOLICITADA, EN KW 78.191

TOTAL INVERSIÓN EN EUROS. 2.501.062,23 I.V.A. APARTE

Experiencia

[Signature]

7

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. * Avda. Paralelo 51 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	98/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

ANEXO 2

INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES A NUEVO PGOU DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA PRIMERA FASE.-

CAPITULO 1º.- SUBESTACIÓN MAIRENA y ENLACE A RED 66 KV.-

1	Ud	Posicion de trafo, simple barra	267.505,00	267.505,00
2	Ud	Posicion de línea, simple barra	267.505,00	535.010,00
1	Ud	Transformador de potencia 30 MVA	347.000,00	347.000,00
11	Ud	Celdas de línea (15 kV), doble barra	80.395,00	884.345,00
1	Ud	Celdas de trafo (15 kV), doble barra	65.320,00	65.320,00
1	Ud	Sistema integrado de protecciones y control (SICP)	322.000,00	322.000,00
0,4	Ud	km DC cable de Cu de 300 mm2	581.900,00	232.760,00
TOTAL CAPITULO			1	2.653.940,00

CAPITULO 2º.- DESMONTAJES LINEAS AEREAS EXISTENTES.-

2	Ud	Apoyo met. galv. FL 66 KV	8.277,23	16.554,46
2	Ud	Apoyo met. galv. FL-116,2-14	4.496,55	8.993,10
4.620	M	Conductor y tendido LMT c/ LA-110	7,76	35.851,20
7.570	M	Desmontaje conductor varias secciones	0,67	5.071,90
56	Ud	Desmontaje apoyo metálico	333,26	18.662,56
4	Ud	Suplemento por derivación LMT	874,74	3.498,96
4	Ud	Conj. 3 secc. I ext. htal. 20/24 KV	993,47	3.973,88
TOTAL CAPITULO			2	92.606,06

CAPITULO 3º.- PROYECTOS Y LEGALIZACIONES.-

1	Ud	Proyecto y legalización de las instalaciones Consej. Empleo y Desarrollo Tecnológico	6.000,00	6.000,00
TOTAL CAPITULO			3	6.000,00

TOTAL PRESUPUESTO 2.752.546,06

NO SE INCLUYE NINGÚN TIPO DE CANALIZACIONES, NI REDES DE MT A CADA PLANEAMIENTO QUE SERÁN TRATADAS APARTE C/ CADA PROMOTOR

8

Endesa Distribucion Electrica, S.L. 08004 Barcelona

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	99/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		





sevillana endesa

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original, que se archiva en estas oficinas a mi cargo. EL SECRETARIO.

5/DICIEMBRE/ 2017

P.D.

gerencia municipal de urbanismo

ANEXO 2.bis

INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES A NUEVO PGOU DE MAIRENA DEL ALJARAFE PARA LA SEGUNDA FASE.-

CAPITULO 1º.- SUBESTACIÓN MAIRENA y ENLACE A RED 66 KV.-

1	Ud	Posicion de trafo, simple barra	267.505,00	267.505,00
1	Ud	Transformador de potencia 30 MVA	347.000,00	347.000,00
8	Ud	Celdas de linea (15 kV), doble barra	80.395,00	643.160,00
1	Ud	Apoyo met. galv. FL 66 KV	8.277,23	8.277,23
1	Ud	Celdas de trafo (15 kV), doble barra	65.320,00	65.320,00
2,0	Ud	km DC cable de Cu de 300 mm2	581.900,00	1.163.800,00
TOTAL CAPITULO			1	2.495.062,23

CAPITULO 2º.- PROYECTOS Y LEGALIZACIONES.-

1	Ud	Proyecto y legalización de las instalaciones Consej. Empleo y Desarrollo Tecnológico	6.000,00	6.000,00
TOTAL CAPITULO			2	6.000,00

TOTAL PRESUPUESTO 2.501.062,23

**NO SE INCLUYE NINGÚN TIPO DE CANALIZACIONES, NI REDES DE MT A CADA PLANEAMIENTO QUE
SERÁN TRATADAS APARTE CON CADA PROMOTOR**

Registro Mercantil de Madrid, Tomo 16.095, Folio 113, Sección 8 Hoja M-772 592 Inscripción 1ª - C.I.F. B-82641817

Expendido

[Firma]

Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	100/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



ANEXO 3

REPARTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN DE EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA AL FUTURO DESARROLLO DE MAIRENA DEL ALJARAFFE EN UNA PRIMERA FASE EXCLUYENDO A LOS SECTORES ST-2 Y ST-3

CONSIDERACIONES INICIALES:

SE HA ESTIMADO PARA LAS VIVIENDAS 9,2 KW/VIV. Y PARA LA SUPERFICIE COMERCIAL / INDUSTRIAL / SERVICIOS 100 W/M2

ACTUACIÓN URBANÍSTICA	HITO 1	HITO2	HITO 3	COSTE
SR-10	124.452	124.452	256.199	505.102,59
SR-1	26.933	26.933	55.443	109.309,16
SR-2	45.372	45.372	93.403	184.146,92
SR-3	67.428	67.428	138.808	273.663,64
SR-4	91.324	91.324	188.000	370.647,52
SR-8	41.525	41.525	85.483	168.532,65
SR-11	82.064	82.064	168.938	333.065,58
SR-12	71.393	71.393	146.969	289.754,81

NOTA: A LAS CANTIDADES INDICADAS HAY QUE APLICARLES EL I.V.A. CORRESPONDIENTE

Experiencia



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	101/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		



Código Seguro De Verificación:	WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez	Firmado	12/02/2019 08:41:42
Observaciones	DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 24/01/2019. EL SECRETARIO.	Página	102/102
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WXiX2Jnmtwj9PFxIbMiyHQ==		

